MEMORANDO

Radicado No: 202239002000035053

Para: **DR. JOSUÉ DAVID PARALES GIRÓN**
Grupo Jurídico
ICBF Regional Casanare.

Asunto: Solicitud Tramite de Modificación No. 2: Adición de Recursos y Prorroga Contrato 85000812022 del 16 de Junio de 2022 - Modalidad MPI según Memorando 202212400000073753 del 2022-05-23. y modificación de Cupos

Fecha: 2022-08-06

Cordial saludo,

Por medio de la presente se envía documentos para el trámite de la Modificación No. 2, del Contrato de aporte 5000812022 del 16 de Junio de 2022, suscrito con la **CORPORACIÓN PARA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE** con NIT 900.485.309-6, para la operación de la Modalidad Propia E Intercultural de los Municipios de Paz de Ariporo y Hato corozal, dando cumplimiento al Memorando con radicado 202212400000073753 del 2022-05-23 *"Orientaciones para la Contratación de los servicios dirigidos a la Primera infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, - HI-, Desarrollo en Medio Familiar – DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia Conformado a través de la Invitación Publica, IP-003-2019"*

La presente Modificación No. 2 tramitará la ***Adición de Recursos y prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022,*** por el valor de: **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($185.203.348),** Distribuidos de la siguiente Manera;

- Aporte por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($181.571.910)**
- Aporte de EAS por VALOR TÉCNICOS AGREGADO de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.631.438)**

MUNICIPIO	CONTRATO	CUPOS	SERVICIO	APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGREAGADO 2%	TOTAL, CONTRATO
PAZ DE ARIPORO	85000812022	253	MPI	$ 90.606.890	$ 1.812.138	$92.419.028
HATO COROZAL	85000812022	254	MPI	$ 90.965.020	$ 1.819.300	$ 92.784.320
Adición No. 2 contrato 85000812022				**$ 181.571.910**	**$ 3.631.438**	**$ 185.203.348**

Fuente: MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_CASANARE_INTEGRALES_14072022_V1_290722

Con el propósito de garantizar la prestación del servicio de la Modalidad Propia E Intercultural de los Municipios de Paz de Ariporo y Hato Corozal en el Resguardo Caño Mochuelo hasta el 30 de Noviembre de 2022.

Luego de la presente modificación, el contrato de aporte quedará por el valor de: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($943.612.946) M/Cte., distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ Aporte del **ICBF** NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($925.110.732) M/Cte.
- ✓ Aporte de la **EAS** Por valor Técnicos Agregado del 2% equivalente a DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($18.502.214) M/Cte.

MUNICIPIO	CONTRATO	CUPOS	SERVICIO	APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGREAGADO 2%	TOTAL, CONTRATO
PAZ DE ARIPORO	85000812022	253	MPI	$ 463.080.084	$ 9.261.602	$ 472.341.686
HATO COROZAL	85000812022	254	MPI	$ 462.030.648	$ 9.240.612	$ 471.271.260
Total, contrato 85000812022				**$ 925.110.732**	**$ 18.502.214**	**$ 943.612.946**

Fuente: MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_CASANARE_INTEGRALES_14072022_V1_290722

De igual manera se modificará la distribución de los cupos de las UCAS Merey 1 y Betania del Municipio de Paz de Ariporo, sin afectar la programación de las metas sociales y financieras en el SIM.

Municipio	UCA	Estudio Previo	Modificación
HATO COROZAL	UCA TSAMANI	20	20
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 1	22	22

HATO COROZAL	UCA MORICHITO 1	24	24
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 2	21	21
HATO COROZAL	UCA MARDUE 1	19	19
HATO COROZAL	UCA MORICHITO 2	23	23
HATO COROZAL	UCA TSAMANI 2	19	19
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 3	22	22
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 4	21	21
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 5	21	21
HATO COROZAL	UCA MORICHITO 3	23	23
HATO COROZAL	UCA MARDUE 2	19	19
PAZ DE ARIPORO	UCA SAN JOSE 3	26	26
PAZ DE ARIPORO	UCA SAN JOSE 1	26	26
PAZ DE ARIPORO	UCA SAN JOSE 2	26	26
PAZ DE ARIPORO	UCA BETANIA	30	29
PAZ DE ARIPORO	UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	14	14
PAZ DE ARIPORO	UCA CALVARIO	28	28
PAZ DE ARIPORO	UCA GUAFILLAL	14	14
PAZ DE ARIPORO	UCA ESMERALDA 1	20	20
PAZ DE ARIPORO	UCA MEREY 1	12	13
PAZ DE ARIPORO	UCA MEREY 2	13	13
PAZ DE ARIPORO	UCA ESMERALDA 2	22	22
PAZ DE ARIPORO	UCA ESMERALDA 3	22	22
TOTAL		**507**	**507**

Municipio	Estudio Previo	Modificación
HATO COROZAL	254	254
PAZ DE ARIPORO	253	253
TOTAL	**507**	**507**

Se Anexa la siguiente información para el trámite de Modificación:

- Oficio de solicitud de Modificación 202239002000032511 del 2022-08-03 **(2 folios)**
- Justificación Modificación No. 2 **(30 Folios)**
- Memorando 202212400000073753 del 2022-05-23 **(4 Folios)**
- Correo electrónico de Aval Modificación No. 2 **(3 Folios)**
- Correo electrónico de Aval Modificación No. 2 cambio de Cupos **(2 Folios)**
- Certificado PACCO 14142 **(1 Folio)**
- Certificado CDP 21422 **(1 Folio)**
- Flujos de Pagos **(1 Folio)**
- Actualización SITCO **(2 Folios)**
- Aceptación Modificación No. 2 R 202239002000062412 del 2022-08-04 **(18 Folios)**

1. Fotocopia de identificación del Representante legal 150%
2. Certificado de Antecedentes disciplinarios
3. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal
4. Certificado RNMC
5. Certificado de antecedentes judiciales, en el caso de personas jurídicas el certificado de Representante legal.
6. Registro Único Tributario EAS
7. Certificado de Existencia y Representación legal no superior a 30 días de expedición.
8. Certificado de representación legal expedido por el ICBF vigente
9. Certificación donde se acredite el cumplimiento del pago al sistema integral a seguridad social y parafiscal, acreditado por el Representante legal y el Contador Publico
11. Fotocopia de la Certificación Bancaria

- Solicitud de Modificación de cupos **(1 Folio)**

SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO
Coordinadora del Centro Zonal Paz de Ariporo
Supervisora Contrato de Aporte 85000812022

Proyectó: Daniel Felipe Ojeda García – Enlace de Seguimiento de Ejecución Financiera - CZ Paz de Ariporo
Anexo: 64 folios

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE APORTE 85000812022 DEL DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	85000812022 DEL DIECISÉIS (16) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS 2022
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CONTRATISTA	CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE
SUPERVISOR	SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO
VALOR INICIAL	**CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($743.159.657,00) M/Cte.,** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($728.587.899,00) M/Cte.,** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS (N/A) 3. Los aportes de Valores Técnicos Agregados que realizará la EAS, por valor **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($14.571.758,00) M/Cte.,** correspondiente al (2%) de los aportes del ICBF, de conformidad con la manifestación de interés presentada.
PLAZO INICIAL	Desde el Primero (1) de Julio de dos mil veintidós 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2022-06-16
FECHA DE CUMPLIMIENTO	Certificado PACCO 14142: 14/06/2022 Certificado CDP 21422: 15/06/2022

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	Certificado RPC: 85922: 17/6/2022 Aprobación Garantías: 24/06/2022 Designación de Supervisión: 28/06/2022 Acta de Inicio: 01/07/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Hasta el 31 de Octubre de 2022
CDP	21422 del 15 de junio de 2022
RP	85922 del 17 de junio de 2022
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	**MODIFICACIÓN No. 1: Adición de Recursos y Distribución de Cupos:** Con el propósito de garantizar la nivelación del Componente de alimentación de las Modalidades de atención de Primera Infancia, incorporados en los lineamientos de programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras de la vigencia 2022, en base a la Resolución 3008 del 26 de mayo de 2022. **VALOR DE LA ADICIÓN:** QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($15.249.941), Distribuidos de la siguiente Manera; 1. Aporte por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($14.950.923) 2. Aporte de EAS por VALOR TÉCNICOS AGREGADO de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($299.018) 3. Aporte de EAS por Contrapartida (N/A)
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	**CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td>El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de
Quedando el valor Total del Contrato por SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($758.409.598) M/Cte., incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($743.538.822) M/Cte., como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS (N/A)
3. Los aportes de Valores Técnicos Agregados que realizará la EAS, por valor CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($14.870.776) M/Cte., correspondiente al (2%) de los aportes del ICBF, de conformidad con la manifestación de interés presentada.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2022</td><td>1</td><td>BIMESTRAL</td><td>TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($378.523.538,00).</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BIMESTRAL</td><td>TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($365.015.284).</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO FINAL</td><td>Hasta el 31 de Octubre de 2022</td></tr>
<tr><td>OTRAS MODIFICACIONES</td><td><u>ESTUDIO PREVIO:</u>

- Numeral 1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El Centro Zonal Paz de Ariporo está conformado por siete (07) municipios: Hato Corozal, Pore, Paz de Ariporo, Sácama, la Salina, Támara y Trinidad; la presente necesidad está dirigida a la atención a los Municipios de Paz de Ariporo y Hato Corozal en la modalidad Propias e Intercultural, tal como se describe en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>Nombre UCA</th><th>Servicio</th><th>Municipio</th><th>Cupos</th></tr>
<tr><td>UCA TSAMANI</td><td>ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL</td><td>HATO COROZAL</td><td>22</td></tr>
<tr><td>UCA MOCHUELO 1</td><td>ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL</td><td>HATO COROZAL</td><td>20</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PÚBLICA

UCA MORICHITO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	28
UCA MOCHUELO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	20
UCA MARDUE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	17
UCA MORICHITO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	26
UCA TSAMANI 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MOCHUELO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MOCHUELO 4	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MOCHUELO 5	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MOCHUELO 6	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	20
UCA MARDUE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	17
UCA SAN JOSE 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	24
UCA SAN JOSE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	24
UCA SAN JOSE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	24
UCA BETANIA	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	31
UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	13
UCA CALVARIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	34
UCA GUAFILLAL	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	13
UCA ESMERALDA 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22
UCA MEREY 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	12
UCA MEREY 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	12
UCA ESMERALDA 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22
UCA ESMERALDA 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22

La cual quedará así:

- **Numeral 1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro Zonal Paz de Ariporo está conformado por siete (07) municipios: Hato Corozal, Pore, Paz de Ariporo, Sácama, la Salina, Támara y Trinidad; la presente necesidad está dirigida a la atención a los Municipios de Paz de Ariporo y Hato Corozal en la modalidad Propias e Intercultural, tal como se describe en el siguiente cuadro:

Nombre UCA	Servicio	Municipio	Cupos
UCA TSAMANI 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	20
UCA MOCHUELO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MORICHITO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	24
UCA MOCHUELO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MARDUE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MORICHITO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA TSAMANI 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

UCA MOCHUELO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MOCHUELO 4	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MOCHUELO 5	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MORICHITO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA MARDUE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA SAN JOSE 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA BETANIA	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	30
UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA CALVARIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	28
UCA GUAFILLAL	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA ESMERALDA 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	20
UCA MEREY 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	12
UCA MEREY 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	13
UCA ESMERALDA 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22
UCA ESMERALDA 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22

- **Numeral 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($743.159.657,00) M/Cte.,** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($728.587.899,00) M/Cte.,** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS (N/A)
3. Los aportes de Valores Técnicos Agregados que realizará la EAS, por valor **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($14.571.758,00) M/Cte.,** correspondiente al (2%) de los aportes del ICBF, de conformidad con la manifestación de interés presentada.

Nota1: El valor de la presente invitación fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2022. Este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar de acuerdo a la fecha de inicio del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota 2: Los aportes de contrapartida y de valores técnicos agregados que realizarán la EAS, se incluirán en el estudio previo definitivo y en el anexo de condiciones contractuales del contrato de aporte, y formarán parte del valor total del contrato.
Nota 3: Para el caso del servicio de Centro de Desarrollo Infantil (CDI), si la sede donde funciona el servicio o la sede administrativa es propiedad o aporte de la EAS, no se reconocerá el rubro de arrendamiento y no se configurará un contrato de arrendamiento del ICBF con el prestador, en estos eventos, el uso de la infraestructura se tendrá como un aporte en especie de la EAS

La cual quedará así:

- **Numeral 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de
Quedando el valor Total del Contrato por SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($758.409.598) M/Cte., incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($743.538.822) M/Cte.,** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS (N/A)
3. Los aportes de Valores Técnicos Agregados que realizará la EAS, por valor **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($14.870.776) M/Cte.,** correspondiente al (2%) de los aportes del ICBF, de conformidad con la manifestación de interés presentada.

Nota1: El valor de la presente invitación fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2022. Este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar de acuerdo a la fecha de inicio del contrato.

Nota 2: Los aportes de contrapartida y de valores técnicos agregados que realizarán la EAS, se incluirán en el estudio previo definitivo y en el anexo de condiciones contractuales del contrato de aporte, y formarán parte del valor total del contrato.
Nota 3: Para el caso del servicio de Centro de Desarrollo Infantil (CDI), si la sede donde funciona el servicio o la sede administrativa es propiedad o aporte de la EAS, no se reconocerá el rubro de arrendamiento y no se configurará un contrato de arrendamiento del ICBF con el

PUBLICA

prestador, en estos eventos, el uso de la infraestructura se tendrá como un aporte en especie de la EAS

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
21422	15/06/2022	161 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02-161 ADQUISISCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA – APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	NACIÓN	**SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/Cte**	**$728.587.899**

La cual quedará así:

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
21422	15/06/2022	161 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02-161 ADQUISISCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA – APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	NACIÓN	**SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/Cte**	**$743.538.822**

PÚBLICA

2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

2.1 obligaciones relacionadas con la prestación de Servicios:

2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

NOMBRE DE LA UDS	SERVICIO	MUNICIPIO	CUPOS
UCA TSAMANI 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	22
UCA MOCHUELO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	20
UCA MORICHITO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	28
UCA MOCHUELO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	20
UCA MARDUE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	17
UCA MORICHITO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	26
UCA TSAMANI 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	21
UCA MOCHUELO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	21
UCA MOCHUELO 4	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	21
UCA MOCHUELO 5	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	21
UCA MOCHUELO 6	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	20
UCA MARDUE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	17
UCA SAN JOSE 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	24
UCA SAN JOSE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	24
UCA SAN JOSE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	24
UCA BETANIA	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	31
UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	13
UCA CALVARIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	34
UCA GUAFILLAL	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	13
UCA ESMERALDA 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	22
UCA MEREY 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	12
UCA MEREY 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	12
UCA ESMERALDA 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	22
UCA ESMERALDA 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	22

La cual quedará así:

2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

2.1 obligaciones relacionadas con la prestación de Servicios:

2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nombre UCA	Servicio	Municipio	Cupos
UCA TSAMANI 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	20
UCA MOCHUELO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MORICHITO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	24
UCA MOCHUELO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MARDUE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MORICHITO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA TSAMANI 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MOCHUELO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MOCHUELO 4	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MOCHUELO 5	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MORICHITO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA MARDUE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA SAN JOSE 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA BETANIA	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	30
UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA CALVARIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	28
UCA GUAFILLAL	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA ESMERALDA 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	20
UCA MEREY 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	12
UCA MEREY 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	13
UCA ESMERALDA 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22
UCA ESMERALDA 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22

- **Numeral 8. FORMA DE PAGO.**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	1	BIMESTRAL	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (**$378.523.538,00**).
	2	BIMESTRAL	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (**$350.064.361**).

El cual quedará así:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Numeral 8. FORMA DE PAGO.**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	1	BIMESTRAL	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (**$378.523.538,00).**
	2	BIMESTRAL	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**$365.015.284).**

- ***CLAUSULADO ESPECIFICO***

Cláusula 2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

2.1 obligaciones relacionadas con la prestación de Servicios:

2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

NOMBRE DE LA UDS	SERVICIO	MUNICIPIO	CUPOS
UCA TSAMANI 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	22
UCA MOCHUELO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	20
UCA MORICHITO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	28
UCA MOCHUELO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	20
UCA MARDUE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	17
UCA MORICHITO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	26
UCA TSAMANI 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	21
UCA MOCHUELO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	21
UCA MOCHUELO 4	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	21
UCA MOCHUELO 5	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	21
UCA MOCHUELO 6	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	20
UCA MARDUE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Hato Corozal	17
UCA SAN JOSE 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	24
UCA SAN JOSE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	24
UCA SAN JOSE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	24
UCA BETANIA	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	31
UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	13
UCA CALVARIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	34
UCA GUAFILLAL	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	13

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

UCA ESMERALDA 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	22
UCA MEREY 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	12
UCA MEREY 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	12
UCA ESMERALDA 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	22
UCA ESMERALDA 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	Paz De Ariporo	22

La cual quedará así:

Cláusula 2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.
2.1 obligaciones relacionadas con la prestación de Servicios:
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

Nombre UCA	Servicio	Municipio	Cupos
UCA TSAMANI 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	20
UCA MOCHUELO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MORICHITO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	24
UCA MOCHUELO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MARDUE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MORICHITO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA TSAMANI 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MOCHUELO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MOCHUELO 4	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MOCHUELO 5	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MORICHITO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA MARDUE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA SAN JOSE 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA BETANIA	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	30
UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA CALVARIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	28
UCA GUAFILLAL	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA ESMERALDA 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	20
UCA MEREY 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	12
UCA MEREY 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	13
UCA ESMERALDA 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22
UCA ESMERALDA 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($743.159.657,00) M/Cte.,** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($728.587.899,00) M/Cte.,** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS (N/A)
3. Los aportes de Valores Técnicos Agregados que realizará la EAS, por valor **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($14.571.758,00) M/Cte.,** correspondiente al (2%) de los aportes del ICBF, de conformidad con la manifestación de interés presentada.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	1	BIMESTRAL	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (**$378.523.538,00).**
	2	BIMESTRAL	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (**$350.064.361).**

El cual Quedara así:

CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de
Quedando el valor Total del Contrato por SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($758.409.598) M/Cte., incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($743.538.822) M/Cte.,** como aporte del

PUBLICA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS (N/A)
3. Los aportes de Valores Técnicos Agregados que realizará la EAS, por valor **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($14.870.776) M/Cte.**, correspondiente al (2%) de los aportes del ICBF, de conformidad con la manifestación de interés presentada.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	1	BIMESTRAL	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE **($378.523.538,00).**
	2	BIMESTRAL	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($365.015.284).**

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	**Modificación No. 2:** Adición de Recursos, Prorroga hasta el 30 de Noviembre de 2022 y Distribución de Cupos.
VALOR ADICIONAR	**Valor de la Adición No. 2:** **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($185.203.348) M/Cte.**, Distribuidos de la siguiente Manera; **1.** Aporte por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($181.571.910) M/Cte.** **2.** Aporte de EAS por VALOR TÉCNICOS AGREGADO de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($3.631.438) M/Cte.** **3.** Aporte de EAS por Contrapartida (N/A)
CDP	21422 del 15 de junio de 2022

PÚBLICA

FORMA DE PAGO

CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($943.612.946) M/Cte.,** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($925.110.732) M/Cte,** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS (N/A)
3. Los aportes de Valores Técnicos Agregados que realizará la EAS, por valor **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($18.502.214) M/Cte.** correspondiente al (2%) de los aportes del ICBF, de conformidad con la manifestación de interés presentada.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	1	BIMESTRAL	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (**$378.523.538,00).**
	2	BIMESTRAL	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**$365.015.284).**
	3	MENSUAL	CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE **($181.571.910)**

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los

PÚBLICA

	datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF **f)** Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 5743 de 2020, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar **(Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g)** Acta de la primera sesión del comité técnico operativo que soporte la entrega por parte de la EAS del plan de acción que permita la socialización y apropiación por parte del talento humano, durante la ejecución del contrato, del contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, el cual debe ser aprobado del supervisor y/o interventor del contrato. **(ii.) Para el segundo y tercer desembolso:** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).**h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **k)** Acta de reunión y los listados de asistencia firmados por el talento humano que den cuenta a la realización de los grupos de estudio o talleres, con los respectivos soportes de evaluación al inicio y finalización de los encuentros, respecto al contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituyan. **l)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI).** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **b: Para el segundo desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **C: Para el tercer desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 1 mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados asumidos en el marco del Banco Nacional de Oferentes (cuando haya lugar) y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes. **PARÁGRAFO SEXTO.** La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: **i)** el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, **ii)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, **iii)** la certificación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. **iv)** la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), **v)** la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor y/o interventor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás directrices que se expidan por el ICBF. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de **1)** un informe de actividades. **2)** un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, **3)** Certificación y soportes donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO NOVENO.** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: **i)** Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. **ii)** El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. **iii)** Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. **iv)** Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución **v)** certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. **vi)** Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. **vii)** entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo **viii)** En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. **ix**) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la *"GUIA DE GESTIÓN DE BIENES"*, o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual

PUBLICA

	Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el **ICBF** al **CONTRATISTA** en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO. - RETENCIONES**: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El **CONTRATISTA** autoriza al **ICBF** a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.
PRÓRROGA	Hasta el 30 de noviembre de 2022
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	**ESTUDIO PREVIO:** - **Numeral 1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro Zonal Paz de Ariporo está conformado por siete (07) municipios: Hato Corozal, Pore, Paz de Ariporo, Sácama, la Salina, Támara y Trinidad; la presente necesidad está dirigida a la atención a los Municipios de Paz de Ariporo y Hato Corozal en la modalidad Propias e Intercultural, tal como se describe en el siguiente cuadro:

Nombre UCA	Servicio	Municipio	Cupos
UCA TSAMANI 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	20
UCA MOCHUELO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MORICHITO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	24
UCA MOCHUELO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MARDUE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MORICHITO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA TSAMANI 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MOCHUELO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MOCHUELO 4	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MOCHUELO 5	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MORICHITO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA MARDUE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA SAN JOSE 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA BETANIA	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	30
UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

UCA CALVARIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	28
UCA GUAFILLAL	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA ESMERALDA 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	20
UCA MEREY 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	12
UCA MEREY 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	13
UCA ESMERALDA 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22
UCA ESMERALDA 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22

La cual quedará así:

- **Numeral 1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro Zonal Paz de Ariporo está conformado por siete (07) municipios: Hato Corozal, Pore, Paz de Ariporo, Sácama, la Salina, Támara y Trinidad; la presente necesidad está dirigida a la atención a los Municipios de Paz de Ariporo y Hato Corozal en la modalidad Propias e Intercultural, tal como se describe en el siguiente cuadro:

Nombre UCA	Servicio	Municipio	Cupos
UCA TSAMANI 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	20
UCA MOCHUELO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MORICHITO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	24
UCA MOCHUELO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MARDUE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MORICHITO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA TSAMANI 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MOCHUELO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MOCHUELO 4	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MOCHUELO 5	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MORICHITO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA MARDUE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA SAN JOSE 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA BETANIA	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	29
UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA CALVARIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	28
UCA GUAFILLAL	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA ESMERALDA 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	20
UCA MEREY 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	13
UCA MEREY 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	13

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

UCA ESMERALDA 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22
UCA ESMERALDA 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.2 plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2022.

El cual quedara así:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.2 plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022.

- **Numeral 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($758.409.598) M/Cte.,** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($743.538.822) M/Cte.,** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS (N/A)
3. Los aportes de Valores Técnicos Agregados que realizará la EAS, por valor **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($14.870.776) M/Cte.,** correspondiente al (2%) de los aportes del ICBF, de conformidad con la manifestación de interés presentada.

Nota1: El valor de la presente invitación fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2022. Este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar de acuerdo a la fecha de inicio del contrato.

Nota 2: Los aportes de contrapartida y de valores técnicos agregados que realizarán la EAS, se incluirán en el estudio previo definitivo y en el anexo de condiciones contractuales del contrato de aporte, y formarán parte del valor total del contrato.

Nota 3: Para el caso del servicio de Centro de Desarrollo Infantil (CDI), si la sede donde funciona el servicio o la sede administrativa es propiedad o aporte de la EAS, no se reconocerá el rubro de arrendamiento y no se configurará un contrato de arrendamiento del ICBF con el prestador, en

PÚBLICA

estos eventos, el uso de la infraestructura se tendrá como un aporte en especie de la EAS

La cual quedará así:

- **Numeral 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($943.612.946) M/Cte.,** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($925.110.732) M/Cte,** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS (N/A)
3. Los aportes de Valores Técnicos Agregados que realizará la EAS, por valor **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($18.502.214) M/Cte.** correspondiente al (2%) de los aportes del ICBF, de conformidad con la manifestación de interés presentada.

Nota1: El valor de la presente invitación fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2022. Este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar de acuerdo a la fecha de inicio del contrato.

Nota 2: Los aportes de contrapartida y de valores técnicos agregados que realizarán la EAS, se incluirán en el estudio previo definitivo y en el anexo de condiciones contractuales del contrato de aporte, y formarán parte del valor total del contrato.

Nota 3: Para el caso del servicio de Centro de Desarrollo Infantil (CDI), si la sede donde funciona el servicio o la sede administrativa es propiedad o aporte de la EAS, no se reconocerá el rubro de arrendamiento y no se configurará un contrato de arrendamiento del ICBF con el prestador, en estos eventos, el uso de la infraestructura se tendrá como un aporte en especie de la EAS

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
21422	15/06/2022	161 SERVICIO DE	C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	NACIÓN	**SETECIENTOS CUARENTA Y TRES**	**$743.538.822**

		EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	ADQUISISCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA – APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA		**MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/Cte**	

La cual quedará así:

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
21422	15/06/2022	161 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02-161 ADQUISISCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA – APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	NACIÓN	**NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/Cte**	**$925.110.732**

2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

2.1 obligaciones relacionadas con la prestación de Servicios:

2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

Nombre UCA	Servicio	Municipio	Cupos
UCA TSAMANI 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	20
UCA MOCHUELO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MORICHITO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	24
UCA MOCHUELO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MARDUE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MORICHITO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

UCA TSAMANI 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MOCHUELO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MOCHUELO 4	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MOCHUELO 5	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MORICHITO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA MARDUE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA SAN JOSE 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA BETANIA	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	30
UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA CALVARIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	28
UCA GUAFILLAL	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA ESMERALDA 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	20
UCA MEREY 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	12
UCA MEREY 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	13
UCA ESMERALDA 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22
UCA ESMERALDA 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22

La cual quedará así:

2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

2.1 obligaciones relacionadas con la prestación de Servicios:

2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

Nombre UCA	Servicio	Municipio	Cupos
UCA TSAMANI 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	20
UCA MOCHUELO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MORICHITO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	24
UCA MOCHUELO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MARDUE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MORICHITO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA TSAMANI 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MOCHUELO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MOCHUELO 4	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MOCHUELO 5	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MORICHITO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

UCA MARDUE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA SAN JOSE 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA BETANIA	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	29
UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA CALVARIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	28
UCA GUAFILLAL	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA ESMERALDA 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	20
UCA MEREY 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	13
UCA MEREY 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	13
UCA ESMERALDA 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22
UCA ESMERALDA 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	23

- **Numeral 8. FORMA DE PAGO.**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	1	BIMESTRAL	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (**$378.523.538,00).**
	2	BIMESTRAL	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**$365.015.284).**

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF **f)** Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 5743 de 2020, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar **(Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g)** Acta de la primera sesión del comité técnico operativo que soporte la entrega por parte de la EAS del plan de acción que permita la socialización y apropiación por parte del talento humano, durante la ejecución del contrato, del contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, el cual debe ser aprobado del supervisor y/o interventor del contrato. **(ii.) Para el segundo desembolso: a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).**h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **k)** Acta de reunión y los listados de asistencia firmados por el talento humano que den cuenta a la realización de los grupos de estudio o talleres, con los respectivos soportes de evaluación al inicio y finalización de los encuentros, respecto al contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituyan. **l)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI).** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **b: Para el segundo desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados asumidos en el marco del Banco Nacional de Oferentes (cuando haya lugar) y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes. **PARÁGRAFO SEXTO.** La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: **i)** el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, **ii)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, **iii)** la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. **iv)** la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), **v)** la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor y/o interventor podrá realizar el descuento conforme a lo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás directrices que se expidan por el ICBF. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de **1)** un informe de actividades. **2)** un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, **3)** Certificación y soportes donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO NOVENO.** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: **i)** Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. **ii)** El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. **iii)** Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. **iv)** Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución **v)** certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. **vi)** Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. **vii)** entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo **viii)** En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. **ix**) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la *"GUIA DE GESTIÓN DE BIENES"*, o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el **ICBF** al **CONTRATISTA** en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO. - RETENCIONES**: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

normatividad vigente. El **CONTRATISTA** autoriza al **ICBF** a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

El cual quedará así:

- **Numeral 8. FORMA DE PAGO.**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	1	BIMESTRAL	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (**$378.523.538,00).**
	2	BIMESTRAL	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**$365.015.284).**
	3	MENSUAL	CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE **($181.571.910)**

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF **f)** Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 5743 de 2020, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar **(Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g)**

	Acta de la primera sesión del comité técnico operativo que soporte la entrega por parte de la EAS del plan de acción que permita la socialización y apropiación por parte del talento humano, durante la ejecución del contrato, del contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, el cual debe ser aprobado del supervisor y/o interventor del contrato. **(ii.) Para el segundo y tercer desembolso: a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).**h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **k)** Acta de reunión y los listados de asistencia firmados por el talento humano que den cuenta a la realización de los grupos de estudio o talleres, con los respectivos soportes de evaluación al inicio y finalización de los encuentros, respecto al contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituyan.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	I) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI).** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **b: Para el segundo desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **C: Para el Tercer desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 1 mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados asumidos en el marco del Banco Nacional de Oferentes (cuando haya lugar) y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes. **PARÁGRAFO SEXTO.** La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: **i)** el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, **ii)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, **iii)** la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. **iv)** la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), **v)** la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor y/o interventor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás directrices que se expidan por el ICBF. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de **1)** un informe de actividades. **2)** un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, **3)** Certificación y soportes donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO NOVENO.** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: **i)** Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. **ii)** El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. **iii)** Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. **iv)** Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución **v)** certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. **vi)** Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. **vii)** entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo **viii)** En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. **ix**) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la *"GUIA DE GESTIÓN DE BIENES"*, o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el **ICBF** al **CONTRATISTA** en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO**. - **RETENCIONES**: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El **CONTRATISTA** autoriza al **ICBF** a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- ***CLAUSULADO ESPECIFICO***

Cláusula 2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.
2.1 obligaciones relacionadas con la prestación de Servicios:
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

Nombre UCA	Servicio	Municipio	Cupos
UCA TSAMANI 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	20
UCA MOCHUELO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MORICHITO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	24
UCA MOCHUELO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MARDUE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MORICHITO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA TSAMANI 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MOCHUELO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MOCHUELO 4	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MOCHUELO 5	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MORICHITO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA MARDUE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA SAN JOSE 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA BETANIA	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	30
UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA CALVARIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	28
UCA GUAFILLAL	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA ESMERALDA 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	20
UCA MEREY 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	12
UCA MEREY 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	13
UCA ESMERALDA 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22
UCA ESMERALDA 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22

La cual quedará así:

Cláusula 2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.
2.1 obligaciones relacionadas con la prestación de Servicios:
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nombre UCA	Servicio	Municipio	Cupos
UCA TSAMANI 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	20
UCA MOCHUELO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MORICHITO 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	24
UCA MOCHUELO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MARDUE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MORICHITO 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA TSAMANI 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA MOCHUELO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	22
UCA MOCHUELO 4	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MOCHUELO 5	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	21
UCA MORICHITO 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	23
UCA MARDUE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	HATO COROZAL	19
UCA SAN JOSE 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA SAN JOSE 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	26
UCA BETANIA	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	29
UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA CALVARIO	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	28
UCA GUAFILLAL	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	14
UCA ESMERALDA 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	20
UCA MEREY 1	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	13
UCA MEREY 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	13
UCA ESMERALDA 2	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22
UCA ESMERALDA 3	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	PAZ DE ARIPORO	22

CLAUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La cual quedará así:

CLAUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($758.409.598) M/Cte.,** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($743.538.822) M/Cte.,** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS (N/A)
3. Los aportes de Valores Técnicos Agregados que realizará la EAS, por valor **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($14.870.776) M/Cte.,** correspondiente al (2%) de los aportes del ICBF, de conformidad con la manifestación de interés presentada.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	1	BIMESTRAL	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (**$378.523.538,00).**
	2	BIMESTRAL	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**$365.015.284).**

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo

PÚBLICA

	los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF **f)** Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 5743 de 2020, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar **(Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g)** Acta de la primera sesión del comité técnico operativo que soporte la entrega por parte de la EAS del plan de acción que permita la socialización y apropiación por parte del talento humano, durante la ejecución del contrato, del contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, el cual debe ser aprobado del supervisor y/o interventor del contrato. **(ii.) Para el segundo desembolso: a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).**h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y

PÚBLICA

	actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **k)** Acta de reunión y los listados de asistencia firmados por el talento humano que den cuenta a la realización de los grupos de estudio o talleres, con los respectivos soportes de evaluación al inicio y finalización de los encuentros, respecto al contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituyan. **l)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI).** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **b: Para el segundo desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados asumidos en el marco del Banco Nacional de Oferentes (cuando haya lugar) y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes. **PARÁGRAFO SEXTO.** La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: **i)** el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, **ii)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, **iii)** la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. **iv)** la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), **v)** la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor y/o interventor podrá realizar el descuento conforme a lo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás directrices que se expidan por el ICBF. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de **1)** un informe de actividades. **2)** un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, **3)** Certificación y soportes donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO NOVENO.** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: **i)** Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. **ii)** El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. **iii)** Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. **iv)** Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución **v)** certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. **vi)** Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. **vii)** entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo **viii)** En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. **ix**) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la *"GUIA DE GESTIÓN DE BIENES"*, o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el **ICBF** al **CONTRATISTA** en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO. - RETENCIONES**: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

normatividad vigente. El **CONTRATISTA** autoriza al **ICBF** a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

El cual Quedara así:

CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($943.612.946) M/Cte,** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($925.110.732) M/Cte.,** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS (N/A)
3. Los aportes de Valores Técnicos Agregados que realizará la EAS, por valor **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($18.502.214) M/Cte.,** correspondiente al (2%) de los aportes del ICBF, de conformidad con la manifestación de interés presentada.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	1	BIMESTRAL	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (**$378.523.538,00).**
	2	BIMESTRAL	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**$365.015.284).**
	3	MENSUAL	CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE **($181.571.910)**

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos

PÚBLICA

	agregados, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF **f)** Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 5743 de 2020, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar **(Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g)** Acta de la primera sesión del comité técnico operativo que soporte la entrega por parte de la EAS del plan de acción que permita la socialización y apropiación por parte del talento humano, durante la ejecución del contrato, del contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, el cual debe ser aprobado del supervisor y/o interventor del contrato. **(ii.) Para el segundo y Tercer desembolso: a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga**. g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).**h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **k)** Acta de reunión y los listados de asistencia firmados por el talento humano que den cuenta a la realización de los grupos de estudio o talleres, con los respectivos soportes de evaluación al inicio y finalización de los encuentros, respecto al contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituyan. **l)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI).** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **b: Para el segundo desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **C: Para el Tercer desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 1 mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados asumidos en el marco del Banco Nacional de Oferentes (cuando haya lugar) y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes. **PARÁGRAFO SEXTO.** La

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: **i)** el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, **ii)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, **iii)** la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. **iv)** la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), **v)** la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor y/o interventor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás directrices que se expidan por el ICBF. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de **1)** un informe de actividades. **2)** un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, **3)** Certificación y soportes donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO NOVENO.** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: **i)** Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. **ii)** El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. **iii)** Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. **iv)** Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución **v)** certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. **vi)** Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. **vii)** entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo **viii)** En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. **ix**) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la *"GUIA DE GESTIÓN DE BIENES"*, o el documento que la modifique o

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	sustituya, cuando aplique. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el **ICBF** al **CONTRATISTA** en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO**. - **RETENCIONES**: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El **CONTRATISTA** autoriza al **ICBF** a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral durante la vigencia 2022, se imparten las siguientes instrucciones para el perfeccionamiento de los contratos de aporte, derivados de los procesos de selección que se adelantan en la actualidad a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia BNOPI – IP 003 de 2019, el algoritmo de inteligencia artificial diseñado por el ICBF, y los procedimientos administrativos de selección instituidos a través de la Resolución 7946 de 2021 del ICBF, modificada a través de la Resolución 1666 de 2022, ambas del ICBF. Que mediante memorando con radicado 20221240000073753 con fecha del veintitrés (23) de mayo del dos mil veintidós (2022) expedido por la Dirección de Primera Infancia, Orienta las modificaciones a los contratos de aporte de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019, La Regional Casanare adelantara los procesos contractuales con eficiencia y oportunidad con los lineamientos establecidos en el presente memorando buenas prácticas en la gestión contractual, es decir, una actuación ajustada a la ley, a la ética y a las buenas costumbres (numeral 1.3 del Manual de Contratación vigente), así como a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en ***el artículo 209 de la***

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Constitución Política de Colombia, el cual determina:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

De igual manera se reconocerá los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Por consiguiente, conviene enfatizar en que la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la financiación de un mes adicional para la prestación del servicio de educación inicial en al marco de la atención integral a la primera infancia, a los contratos de aporte que contemplan los servicios descritos en el asunto, se dio después a la publicación de las invitaciones a ofertar propias de los procesos de selección, así mismo, para estos trámites contractuales los ordenadores del gasto y supervisores de los contratos deberán acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales, vigente, y la normativa que rige la materia.

Que mediante Resolución No. 11974 del 30 de diciembre de 2019, se conformó el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI, (IP-003-2019), el cual fue actualizado mediante la Resolución 5045 de 2021 del ICBF ejecutoriada el 26 de octubre de 2021. Que de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Invitación Publica No 003 de 2019 (actualización 2021), "Contratación de interesados habilitados", El ICBF se reserva el derecho de regular el mecanismo de selección de los operadores habilitados, donde hoy día se aplica el contenido de la Resolución No. 7946 de 2021 del ICBF, modificada a través de la Resolución 1666 de 2022, en cumplimiento a las políticas establecidas dentro del Manual de Contratación vigente del ICBF, así como las disposiciones constitucionales y legales que rigen la contratación estatal. Por tal razón, en dichos actos administrativos se establece el procedimiento administrativo de selección, así como los criterios de verificación, selección y de desempate, estos últimos en caso de requerirse, motivo por el cual, las reglas de los procesos de contratación adelantados, relativas a la invitación, términos y demás se encuentran establecidas en dichos actos administrativos. (radicado 20221240000073753 con fecha del veintitrés (23) de mayo del dos mil veintidós (2022))

Se reitera en dicho memorando los servicio contratados, que surtirán modificación contractual como lo son: *los Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles, HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022.*

De igual manera se socializo la cobertura para la prestación de servicios en la vigencia del 2022, previo acuerdos o mesas de planeación *agrupación de UDS y contratos PAUC (planeación de agrupación de unidades y contratos), conforme a la oferta 2021, esto con base en lo relacionado con los techos y ajustes requeridos por las regionales planteados en estos espacios; en este sentido, y de conformidad con el Procedimiento de programación de Metas Sociales y Financieras – Dirección General- Nivel Nacional, Regional, Zonal, (P4.DE, versión 4), la Dirección de*

Planeación y Control de Gestión del ICBF indicará las orientaciones para el respectivo cargue en el Sistema de Información Misional -SIM."

Los contratos de aporte a surtir modificación fueron el resultado de los procesos de selección adelantados en el marco del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia – IP 003 de 2019, y de acuerdo con las invitaciones publicadas en el marco del proceso de selección II de contratistas de primera infancia a través del BNOPI – IP 003 de 2019, adelantado de acuerdo con el procedimiento establecido y criterios de selección de la Resolución 7946 de 2021 del ICBF, modificada a través de la Resolución 1666 de 2022, tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (artículo 41 de la Ley 80 de 1993). Por tal razón, las Direcciones Regionales del ICBF deberán velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte, previo el inicio de la operación, y exigirán a las entidades contratistas la ejecución idónea, oportuna y de calidad de los objetos contratados. NOTA: Con el fin de garantizar la prestación del servicio por toda la vigencia 2022, y teniendo en cuenta las etapas y el tiempo que se requieren para adelantar los procesos y la suscripción de los contratos de aporte, se iniciaron y adelantaron los procesos de selección con los recursos disponibles de acuerdo con la asignación dada en su momento en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal respectivamente, sin embargo, paralelo a ello, se adelantaron las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y, la Presidencia de la República, para la viabilidad de una nueva asignación presupuestal y con ello existieran recursos suficientes a fin de garantizar por mayor tiempo la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia en el territorio nacional en la vigencia 2022, esto dejando de presente que, en la fijación del Presupuesto General de la Nación, ya se había expedido la Ley correspondiente y con ello se habían detallado las apropiaciones, clasificaciones y gastos propios de esta entidad Estatal para esta vigencia fiscal. Dicho lo anterior, agotados los procedimientos administrativos y de planeación que deben desarrollarse para lograr la asignación de recursos respectivos, afín de financiar por un mes (1) más el plazo de ejecución de los contratos de aporte orientados a través del presente memorando y con ello propender por la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, los cuales, se deja claro, fueron asignados con posterioridad a la publicación de los procesos de contratación del BNOPI, respectivamente, se orienta a las regionales en que, una vez perfeccionados y cumplidos los requisitos de legalización de los contratos, subsiguientemente podrá adelantarse el trámite de adición y prórroga ***por un mes más, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2022****, esto teniendo en cuenta el límite establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 19931 .(Memorando de* Radicado 20221240000073753 con fecha del veintitrés (23) de mayo del dos mil veintidós (2022))

La jurisprudencia ha establecido que los contratos Estatales pueden ser modificados cuando sean necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación C-300 de 2012 Así lo prevén los artículos 14 y 16 del Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONSIDERACIÓN DE ORDEN FINANCIERO:

El memorando con radicado 20221240000073753 con fecha del veintitrés (23) de mayo del dos mil veintidós (2022) determina las pautas a seguir para la validación y aceptación de las matrices de modificación de los contratos de aporte del enlace financiero de primera infancia de la Regional Casanare, instruyendo el siguiente proceso:

Para que la regional cuente con los recursos oportunamente, debe adelantar el diligenciamiento y solicitar la validación de la matriz de contratación respectiva a la Dirección de Primera Infancia, donde en el ejercicio del cálculo del valor de cada contrato descontará los posibles saldos disponibles con que cuenten en la regional. En tal sentido, para el traslado de los recursos la regional debe solicitar el valor requerido a la Sede Nacional anexando copia del acta del comité estratégico donde se aprueba el proceso de contratación, así como el soporte respectivo del cargue en el aplicativo del Sistema de Información Misional -SIM, del recurso solicitado y los cupos en los casos en que se haya autorizado modificación de cobertura o de los servicios por prestar. Se precisa que, el cálculo del costo del contrato debe garantizar que los recursos presupuestados cubran en su totalidad la vigencia del contrato. NOTA: Teniendo en cuenta la gestión adelantada con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y, la Presidencia de la República, para la asignación de los recursos necesarios para el ajuste de los valores en el componente de alimentos, una vez se perfeccionen los contratos procederá la adición de recursos por concepto de dicha actualización de conformidad con la Resolución a través de la cual se modifiquen o adicionen, los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2022 del ICBF. Esto teniendo en cuenta que la asignación de recursos para la prestación del servicio se dio con posterioridad a la publicación de las invitaciones del proceso de selección.

2. Proyección de la Contratación: con relación a la matriz de contratación, esta se encuentra cargada en la Carpeta REPOSITORIO, Subcarpeta creada en SharePoint con el nombre "2PRO_2022_REGIONAL_XXX_CONTRATACION_INTEGRALES_4.2_BNOPI", a la cual las regionales podrán ingresar a través del siguiente enlace:

https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/SUBDIRECCIONDEOPERACION_DPI/Documentos%20compartidos/PROCESOS_CONTRATACION/2022?csf=1&web=1&e=whHbhO

La matriz de contratación se deberá remitir a la Dirección de Primera Infancia del ICBF (según la fecha que esta defina), para su revisión y ajuste. Por tal razón, las alertas y observaciones sobre la matriz de contratación se socializarán con la Dirección Regional, para que realice los ajustes que procedan, de lo cual se dejará constancia.

Acerca del informe diario del avance del proceso contractual, con el fin de contar con la información en tiempo real sobre el proceso de contratación, las Direcciones Regionales a partir de la generación del estado diario del trámite contractual, deberán diligenciar el Formulario "2PRO Contratación Servicios Integrales 4.2 (BNOPI) 2022: CDI, DIMF, HI y PROPIA E INTERCULTURAL", al cual se tendrá acceso a través de siguiente enlace:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

:https://forms.office.com/r/QFhuPDvTKn

Comité de Contratación en las Direcciones Regionales: Realizada la validación de la matriz de contratación desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, deberá celebrar el Comité de Contratación Regional en los términos establecidos en los numerales 1.9 y 1.9.1 del Manual de Contratación vigente, y con el concepto favorable del mismo, a partir de los estudios previos aprobados en dicho Comité, la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos precontractuales y contractuales, los cuales deben cumplir con los requisitos legales. Por su parte, desde las regionales, se deberá cargar en la "Carpeta ABC", el acta escaneada del Comité de Contratación Regional en la que se emita concepto favorable sobre la celebración de los contratos de aporte y se apruebe el estudio previo definitivo de la contratación, donde se deberán especificar como mínimo los siguientes datos: la justificación técnica de la necesidad de la contratación, objeto, valor del contrato, nombres de las EAS a contratar, modalidad, y cupos por municipio. Adicional a estas actas de comité de contratación regional, deberán cargarse las matrices finales de contratación validadas por el Área Misional, en la siguiente ruta,

https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/SUBDIRECCIONDEOPERACION_DPI/Documentos%20compartidos/PROCESOS_CONTRATACION/2022?csf=1&web=1&e=whHbhO

Las actas de sesiones de los comités de contratación regionales y el resultado de la validación de las matrices de contratación deberán formar parte integral de los expedientes de los contratos de aporte. Ahora bien, en caso de presentarse fallas con los enlaces antes mencionados, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales pueden comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Jorge Alberto Millan Carvajal, Jorge.millan@icbf.gov.co, de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia del ICBF, quien es el administrador de las carpetas alojadas en los citados enlaces de SharePoint.

Trámite, numeral 1.5.2, Disposiciones especiales en relación con la delegación en los (as) directores (as) Regionales, del Manual de Contratación del ICBF vigente. Conforme a lo establecido en el numeral 1.5.1.4, que trata de la delegación de las facultades en materia contractual desde la Dirección General del ICBF, a los (as) directores (as) Regionales, se encuentran, entre otras, la siguiente: "(...) 2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General (...)" (negrilla propia). De allí que, desde las Direcciones Regionales, se deberá tener en cuenta el valor del contrato de aporte por suscribir, o la sumatoria de contratos de aporte que se tengan suscritos con el mismo contratista (en la Regional) y adelantar el procedimiento de este trámite contractual que trata el citado numeral. Con relación a las especificidades de la ruta para el envío de las solicitudes de autorización que trata este numeral, desde la Dirección de Primera Infancia se darán las respectivas orientaciones y se enviarán los formatos a que haya lugar.

PÚBLICA

Mediante la resolución No 3008 del 26 de mayo del 2022, por medio del cual se modifica parcialmente la resolución 0001 del 2022 por la cual se aprueban los lineamientos de programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras.

Por consiguiente, la Regional Casanare, tuvo en cuenta dicha memorandos y resoluciones para adelantar las acciones de carácter contractual, tendientes a la suscripción de las modificaciones a los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación), que contemplen los servicios dirigidos a la primera infancia.

El día primero de agosto del 2022 se realizó la respectiva socialización por parte de los profesionales del área jurídica de la regional Casanare a los diferentes Centros Zonales para Orientaciones para la prorroga y adición de la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019.

La modificación contractual se llevará a cabo en los siguientes términos:

Por medio de Resolución del 3767 de 29 de julio de 2022 por la cual se autoriza el traslado de recursos en el identificador presupuestal de la siguiente manera

Identificador (es) presupuestal (es)	Valor inicial del CDP	Valor para adicionar al CDP	Valor final del CDP
C-4102-1500-18-0-4102001-02 -161 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA – RECURSO 10	$743.538.822	$181.571.910	$925.110.732

Que mediante correo electrónico del Veintiocho (28) de julio del 2022 el señor Director de la Regional Casanare envía MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_CASANARE_INTEGRALES_14072022_V1_290722, con el fin de solicitar la validación para la suscripción de modificaciones de Adición y prorroga de los servicios integrales hasta el mes de noviembre de 2022

Que mediante correo electrónico el día Veintiocho (29) de julio del 2022 se aprueba la matriz MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_CASANARE_INTEGRALES_14072022_V1_290722 para proceder con las modificaciones de adición y prorroga de los contratos de aportes de servicios integrales, el doctor Andrés Felipe Nieto Plata de la subdirección de operaciones de la primera infancia cita en el correo lo siguiente:

De acuerdo con las orientaciones contenidas en el Memorando con Radicado No: 20221240000073753 del 2022-05-23 con asunto: Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre "MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_ARAUCA_INTEGRALES_14072022_V1" en términos de:

Validación Financiera:

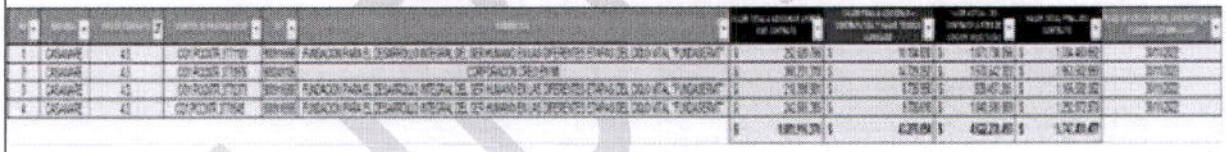
La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través del correo electrónico precedente.

Validación Macro: Se evidencia una proyección de **14** adiciones de contratos así:

a) Se evidencia una **adición** de **10 contratos** por numeral 4.2



b) Se evidencia una **adición** de **04 contratos** por numeral 4.3



1) ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

a) El valor de las adiciones de los contratos validados en la matriz NO supera el 50% del valor inicial del contrato de acuerdo con los límites establecidos por la ley.

b) Se genera alerta por Numeral 1.5.2 del Manual de Contratación del valor de los contratos que se relacionan. Sin embargo, la Regional deberá dar aplicación a lo establecido a las orientaciones dadas mediante Memorando Número 20221240000073753 del 2022-05-23.

2PRO_ALIMENTACION + 2P Adición						Alerta por 1.5.2			
REGIONAL	NIT	NOMBRE EAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	Total Adición	Total en ejecución	Valor final	SMMLV	Alerta 1.5.2
CASANARE	900245105	CORPORACION CRECI EN MI	$ 5,361,777,688	$ 6,245,209,732	$ 883,432,044	$ 5,326,892,127	$ 6,210,324,171.00	6,210	Alerta por 1.5.2

Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 5.000 SMMLV o 1.000 SMMLV para el caso de los convenios.

En términos generales:

- Diligenciamiento total de la matriz: **SÍ** genera ALERTAS, por numeral **1.5.2.** del Manual de Contratación.
- Consistencia de la información: **NO** se presentan Alertas.
- *"En cuanto a Índice General y la Categorización del IDEAS (SOBRESALIENTE, BUENO, ACEPTABLE y BAJO) así como los Procesos Administrativos Sancionatorios en firme tanto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad como por Contratación: Corresponde a la Regional antes de la suscripción de la adición, verificar el cumplimiento de estas variables por parte del Contratista".*

Recomendaciones adicionales:

1. Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la matriz adjunta **MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_CASANARE_INTEGRALES_14072022_V1_290722.**
2. Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos de adiciones, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
3. Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las adiciones de los contratos de aporte.
4. La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por dicha naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación a la luz de lo relacionado en el numeral 1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REGIONAL	CENTRO ZONAL	TIPO CENTRO ZONAL A / B	MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	CODIGO SITIO - NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE RP	NUMERO DE PROCESO SECOP	NIT	NOMBRE EAS	TIPO DE ORGANIZACION	NOMBRE SERVICIO	Codigo UDS	Nombre UDS	CUPO REQUERIDO PARA CUPOS QUE SERAN OBJETO DE ADICION	
CASANARE	CZ PAZ DE ARIPORO		HATO COROZAL	4.2.	[illegible]	[illegible]	CO1PCCNTR.3747904	900485309	CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE	CORPORACIÓN	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL			254	
CASANARE	CZ PAZ DE ARIPORO		PAZ DE ARIPORO	4.2.	[illegible]	[illegible]	CO1PCCNTR.3747904	900485309	CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE	CORPORACIÓN	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL			253	
CASANARE	CZ PAZ DE ARIPORO		PORE	4.2.	[illegible]	[illegible]	CO1PCCNTR.3747708	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR	FUNDACIÓN	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL			94	
CASANARE	CZ PAZ DE ARIPORO		TRINIDAD	4.2.	[illegible]	[illegible]	CO1PCCNTR.3747708	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR	FUNDACIÓN	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL			60	
CASANARE	CZ PAZ DE ARIPORO		PORE	4.2.	[illegible]	[illegible]	CO1PCCNTR.3747708	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR	FUNDACIÓN	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL			100	
CASANARE	CZ PAZ DE ARIPORO		TAMARA	4.2.	[illegible]	[illegible]	CO1PCCNTR.3747708	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR	FUNDACIÓN	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL			60	
CASANARE	CZ PAZ DE ARIPORO		TRINIDAD	4.2.	[illegible]	[illegible]	CO1PCCNTR.3747708	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR	FUNDACIÓN	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL			100	
CASANARE	CZ PAZ DE ARIPORO		HATO COROZAL	4.2.	[illegible]	[illegible]	CO1PCCNTR.3764452	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	FUNDACIÓN	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR			117	
CASANARE	CZ PAZ DE ARIPORO		PAZ DE ARIPORO	4.2.	[illegible]	[illegible]	CO1PCCNTR.3764452	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	FUNDACIÓN	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR			745	
CASANARE	CZ PAZ DE ARIPORO		TAMARA	4.2.	[illegible]	[illegible]	CO1PCCNTR.3764781	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	FUNDACIÓN	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR			410	
CASANARE	CZ PAZ DE ARIPORO		PORE	4.2.	[illegible]	[illegible]	CO1PCCNTR.3764781	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	FUNDACIÓN	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR			314	
CASANARE	CZ PAZ DE ARIPORO		TRINIDAD	4.2.	[illegible]	[illegible]	CO1PCCNTR.3764781	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	FUNDACIÓN	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR			269	
CASANARE	CZ PAZ DE ARIPORO		HATO COROZAL	4.3.	[illegible]	[illegible]	CO1PCCNTR.3770549	900915566	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO VITAL "FUNDASERVIT"	FUNDACIÓN	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL			110	
CASANARE	CZ PAZ DE ARIPORO		PAZ DE ARIPORO	4.3.	[illegible]	[illegible]	CO1PCCNTR.3770549	900915566	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO VITAL "FUNDASERVIT"	FUNDACIÓN	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL			95	
CASANARE	CZ PAZ DE ARIPORO		PAZ DE ARIPORO	4.3.	[illegible]	[illegible]	CO1PCCNTR.3770549	900915566	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO VITAL "FUNDASERVIT"	FUNDACIÓN	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL			405	

CONFIRMACIÓN CUPOS QUE SERÁN OBJETO DE ADICION Y PRORROG	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Cantidad Meses a ADICIONAR	CONFIRMACIÓN DE CUPOS QUE APLICAN TASAS COMENSATORIAS	VALOR A ADICIONAR (2022)	Vr. Inejecuciones en Contrato para Reinvertir en 2022	VALOR OTROS CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN OTROS CONCEPTOS
254	-	-	-	-	-	10		1,0	0,0	$ -	$ -		
253	-	-	-	-	-	10		1,0	0,0	$ -	$ -		
94	-	-	-	-	-	10		1,0	0,0	$ -	$ -		
60	-	-	-	-	-	10		1,0	0,0	$ -	$ -		
100	-	-	-	-	-	10		1,0	0,0	$ -	$ -		
60	-	-	-	-	-	10		1,0	0,0	$ -	$ -		
180	-	-	-	-	-	10		1,0	0,0	$ -	$ -		
117	-	-	-	-	-	10		1,0	0,0	$ -	$ -		
745	-	-	-	-	-	10		1,0	0,0	$ -	$ -		
410	-	-	-	-	-	10		1,0	0,0	$ -	$ -		
314	-	-	-	-	-	10		1,0	0,0	$ -	$ -		
269	-	-	-	-	-	10		1,0	0,0	$ -	$ -		
110	-	-	-	-	-	10		1,0	0,0	$ -	$ -		
95	-	-	-	-	-	10		1,0	0,0	$ -	$ -		
406	-	-	-	-	-	10		1,0	0,0	$ -	$ -		

Tasas Compensatorias COMPLET	Tasas Compensatorias que aporta ICBF DIFERENCI	Otros Conceptos (DEFICIT)	0,28 Talento Humano	Cantidad Agentes Educativos - Talento Humano	Valor Agentes Educativos - Talento Humano	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF SERVICIO	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATI	APORTE INICIAL ICBF	LINEAS DE INVERSIÓN A, B, C ±2% INICIAL	LINEA DE INVERSION D =3% INICIAL	CONTRAPARTIDA INICIAL	% VALOR TÉCNICO AGREGADO 2% A 5% INICIAL	VALOR TECNICO AGREGADO INICIAL	VALOR INICIAL TOTAL (APORTE ICBF + CONTRAPARTIDA + VALOR TECNICO
$ -	$ -					$ -		$ 728.587.899			$ -	2,00%	$ 14.571.758	$ 743.159.657
$ -	$ -					$ -					$ -		$ -	$ -
$ -	$ -					$ -		$ 778.600.052	2,80%		$ 21.800.801	2,00%	$ 15.572.001	$ 815.972.854
$ -	$ -					$ -					$ -		$ -	$ -
$ -	$ -					$ -					$ -		$ -	$ -
$ -	$ -					$ -					$ -		$ -	$ -
$ -	$ -					$ -					$ -		$ -	$ -
$ -	$ -					$ -		$ 922.543.432	4,00%		$ 36.901.737	2,00%	$ 18.450.869	$ 977.896.038
$ -	$ -					$ -					$ -		$ -	$ -
$ -	$ -					$ -		$ 1.062.744.348	4,00%		$ 42.509.774	2,00%	$ 21.254.887	$ 1.126.509.009
$ -	$ -					$ -					$ -		$ -	$ -
$ -	$ -					$ -					$ -		$ -	$ -
$ -	$ -					$ -		$ 1.000.481.605	2,00%		$ 20.009.632	2,00%	$ 20.009.632	$ 1.040.500.869
$ -	$ -					$ -					$ -		$ -	$ -
$ -	$ -					$ -					$ -		$ -	$ -

$ VALOR REDUCCIONES HISTORICAS ICBF	VALOR REDUCCIONES HISTORICAS CONTRAPARTIDA	VALOR REDUCCIONES HISTÓRICAS VALOR TECNICO	$ VALOR ADICIONES HISTORICAS ICBF 202	VALOR ADICIONES HISTORICAS CONTRAPARTIDA 202	VALOR ADICIONES HISTÓRICAS VALOR TECNICO AGREGAD	$ VALOR ADICIONES HISTORICAS ICBF 2022	VALOR ADICIONES HISTORICAS CONTRAPARTIDA 2022	VALOR ADICIONES HISTORICAS VALOR TECNICO AGREGAD	VALOR VIGENTE DEL CONTRATO (INICIAL + CONTRAPATIDA Y VALOR TECNICO	LINEAS DE INVERSIÓN A, B, C 22%	LINEA DE INVERSIÓN D =3%	$ VALOR DE AJUSTE CONTRAPARTIDA	% VALOR TÉCNICO AGREGADO 2% A 5%	$ VALOR DE AJUSTE TÉCNICO AGREGADO ($)	VALOR FINAL A ADICIONAR + CONTRAPATIDA Y VALOR TECNICO
$ -	$ -	$ -				$ 14.560.923	$ -	$ 299.018	$ 756.409.596	0,00%	0,00%	$ -	2,00%	$ -	$ -
									$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -				$ 13.776.648	$ 365.802	$ 275.573	$ 630.412.877	2,80%	0,00%	$ -	2,00%	$ -	$ -
									$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	$ -	$ -
									$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	$ -	$ -
									$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	$ -	$ -
									$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -				$ 30.021.736	$ 1.200.869	$ 600.435	$ 1.009.719.078	4,00%	0,00%	$ -	2,00%	$ -	$ -
									$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -				$ 34.584.204	$ 1.383.368	$ 691.684	$ 1.163.168.265	4,00%	0,00%	$ -	2,00%	$ -	$ -
									$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	$ -	$ -
									$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -				$ -	$ -	$ -	$ 1.040.500.869	2,00%	0,00%	$ -	2,00%	$ -	$ -
									$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	$ -	$ -
									$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	$ -	$ -

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICION SOLICITADA)	VALOR FINAL APORTES ICBF	VALOR FINAL APORTES EAS	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRAT	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ¿HASTA	VALOR CONTRATO INICIAL EN SMMLV PARA CALCULAR	ADICIONES HISTÓRICAS Y ACTUAL EXPRESADAS EN SMMLV NO PUEDE SUPER	VALOR MAXIMO A ADICIONAR (SMMLV)	Porcentaje a Adicionar (%) (50% Vr. Inicial	TOTAL CONTRATADO	TOTAL CONTRATADO SMMLV	VALOR POR EJECUTAR DE CONTRATOS DE APORT	Clasificación Residual de Contratación Contratos DPI Valor Resid	ALERTA DE CAPACIDAD OPERATIVA	AUTORIZACION 1.5.2. A nivel de contrato y/o EAS)	ALERTA APROBACION POR 1.5.3	ALERTA AVAL POR 4.4.
$ 758.409.598		$ 14.870.776		30/11/2022	743			0.0%							NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN
$ -		$ -		30/11/2022	-			0.0%							NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN
$ 830.412.677		$ 38.004.977		30/11/2022	916			0.0%							NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN
$ -		$ -		30/11/2022	-			0.0%							NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN
$ -		$ -		30/11/2022	-			0.0%							NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN
$ -		$ -		30/11/2022	-			0.0%							NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN
$ -		$ -		30/11/2022	-			0.0%							NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN
$ 1009.719.079		$ 57.153.910		30/11/2022	977			0.0%							NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN
$ -		$ -		30/11/2022	-			0.0%							NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN
$ 1.163.158.265		$ 65.839.713		30/11/2022	1.126			0.0%							NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN
$ -		$ -		30/11/2022	-			0.0%							NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN
$ -		$ -		30/11/2022	-			0.0%							NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN
$ 1040.500.899		$ 40.019.264		30/11/2022	1040			0.0%							NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN
$ -		$ -		30/11/2022	-			0.0%							NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN
$ -		$ -		30/11/2022	-			0.0%							NO REQUIERE AUTORIZACIÓN	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN

IDEAS PUNTAJE	IDEAS CATEGORIZACIÓN GENERAL	SANCIONATORIOS DE CALIDAD	SANCIONATORIOS POR CONTRATACIÓN	Verificación Cumplimiento Pago Honorarios y/o Salarios	Nombre Supervisor / Interventor	Cargo Supervisor / Interventor	ID BETTO	ID BETTO INVITACIÓN DESIERTA
NO REGISTRA IDEAS	NO REGISTRA IDEAS	0	0					
NO REGISTRA IDEAS	NO REGISTRA IDEAS	0	0					
NO REGISTRA IDEAS	NO REGISTRA IDEAS	0	0					
NO REGISTRA IDEAS	NO REGISTRA IDEAS	0	0					
NO REGISTRA IDEAS	NO REGISTRA IDEAS	0	0					
NO REGISTRA IDEAS	NO REGISTRA IDEAS	0	0					
NO REGISTRA IDEAS	NO REGISTRA IDEAS	0	0					
NO REGISTRA IDEAS	NO REGISTRA IDEAS	0	0					
NO REGISTRA IDEAS	NO REGISTRA IDEAS	0	0					
NO REGISTRA IDEAS	NO REGISTRA IDEAS	0	0					
NO REGISTRA IDEAS	NO REGISTRA IDEAS	0	0					
NO REGISTRA IDEAS	NO REGISTRA IDEAS	0	0					
NO REGISTRA IDEAS	NO REGISTRA IDEAS	0	0					

Que el Primero (01) de Agosto la Doctora Monica Valbuena Rubio envió mediante correo electrónico la matriz financiera para la suscripción de adiciones de los contratos y prorrogas hasta el 30 de noviembre de los servicios integrales MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_CASANARE_INTEGRALES_14072022_V1_290722

Que mediante correo electrónico del Tres (03) de Agosto de 2022 la Dra. Sandra Patricia Avila Cristancho solicitó Aval a la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica Dra. María del Pilar Caro Vega, para la Adición y prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022 de los contratos de Servicios integrales de Primera Infancia para dar cumplimiento al Memorando 20221240000073753 del 2022-05-23. *"Orientaciones para la Contratación de los servicios dirigidos a la Primera infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, - HI-, Desarrollo en Medio Familiar – DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia Conformado a través de la Invitación Publica, IP-003-2019".*

MUNICIPIO	CONTRATO	CUPOS	SERVICIO	APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGREAGADO 2%	TOTAL, CONTRATO
PAZ DE ARIPORO	85000812022	253	MPI	$ 90.606.890	$ 1.812.138	$92.419.028
HATO COROZAL	85000812022	254	MPI	$ 90.965.020	$ 1.819.300	$ 92.784.320
Adición No. 2 contrato 85000812022				**$ 181.571.910**	**$ 3.631.438**	**$ 185.203.348**

Fuente: MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_CASANARE_INTEGRALES_14072022_V1_290722

Que mediante correo electrónico del Tres (03) de Agosto de 2022 la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica Regional Casanare, Dra. Maria del Pilar Caro vega, dio el aval para las modificaciones de Adición de recursos y prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022 de los servicios integrales de primera infancia, contrato de aporte 85000812022 del 16 de junio de 2022, suscrito con la Corporación para la prosperidad de Nuestra Gente.

Que mediante oficio con Radicado No.20223900200003251l del 03 de Agosto de 2022 la Dra. Sandra Patricia Avila Cristancho en calidad de supervisora del contrato solicitó al operador la aceptación de la modificación No. 2 para adición de recursos y Prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022 para el Contrato de Aporte No. 85000812022. Por valor de por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($185.203.348)**, Distribuidos de la siguiente Manera; Aporte por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($181.571.910)** y Aporte de EAS por VALOR TÉCNICOS AGREGADO de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.631.438)**, según los siguientes costos:

MUNICIPIO	CONTRATO	CUPOS	SERVICIO	APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGREAGADO 2%	TOTAL, CONTRATO
PAZ DE ARIPORO	85000812022	253	MPI	$ 90.606.890	$ 1.812.138	$92.419.028
HATO COROZAL	85000812022	254	MPI	$ 90.965.020	$ 1.819.300	$ 92.784.320
Adición No. 2 contrato 85000812022				**$ 181.571.910**	**$ 3.631.438**	**$ 185.203.348**

Fuente: MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_CASANARE_INTEGRALES_14072022_V1_290722

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Que mediante oficio No. No. 20223900200006241 2 del 04 de Agosto de 2022, la representante legal de la EAS aceptó la Adición de recursos y prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022, para el contrato de aporte 85000812022 Por valor de por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($185.203.348)**, Distribuidos de la siguiente Manera; Aporte por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($181.571.910)** y Aporte de EAS por VALOR TÉCNICOS AGREGADO de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.631.438)**.

Luego de la presente modificación el contrato de aporte 85000812022 quedara de la siguiente manera: Valor Total de: **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($943.612.946) M/Cte**., distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ Aporte del **ICBF** NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($925.110.732) M/Cte.
- ✓ Aporte de la **EAS** Por valor Técnicos Agregado del 2% equivalente a DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($18.502.214) M/Cte.

MUNICIPIO	CONTRATO	CUPOS	SERVICIO	APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGREAGADO 2%	TOTAL, CONTRATO
PAZ DE ARIPORO	85000812022	253	MPI	$ 463.080.084	$ 9.261.602	$ 472.341.686
HATO COROZAL	85000812022	254	MPI	$ 462.030.648	$ 9.240.612	$ 471.271.260
Total, contrato 85000812022				**$ 925.110.732**	**$ 18.502.214**	**$ 943.612.946**

Fuente: MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_CASANARE_INTEGRALES_14072022_V1_290722

Que la CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE, operador del Contrato de aporte en la prestación del servicio identificó variación de un cupo entre las UCAS Merey 1 y Betania del Municipio de Paz de Ariporo, solicitud hecha mediante radicado No. 20223900200006240 2 del 04/08/2022, la presente Modificación no cambiará la programación asignada en las metas sociales y financieras de los municipios en ejecución.

Municipio	UCA	Cupos Estudio Previo	Cupos después de la Modificación
HATO COROZAL	UCA TSAMANI	20	20
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 1	22	22
HATO COROZAL	UCA MORICHITO 1	24	24
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 2	21	21
HATO COROZAL	UCA MARDUE 1	19	19
HATO COROZAL	UCA MORICHITO 2	23	23
HATO COROZAL	UCA TSAMANI 2	19	19
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 3	22	22
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 4	21	21
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 5	21	21

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

HATO COROZAL	UCA MORICHITO 3	23	23
HATO COROZAL	UCA MARDUE 2	19	19
PAZ DE ARIPORO	UCA SAN JOSE 3	26	26
PAZ DE ARIPORO	UCA SAN JOSE 1	26	26
PAZ DE ARIPORO	UCA SAN JOSE 2	26	26
PAZ DE ARIPORO	UCA BETANIA	30	29
PAZ DE ARIPORO	UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	14	14
PAZ DE ARIPORO	UCA CALVARIO	28	28
PAZ DE ARIPORO	UCA GUAFILLAL	14	14
PAZ DE ARIPORO	UCA ESMERALDA 1	20	20
PAZ DE ARIPORO	UCA MEREY 1	12	13
PAZ DE ARIPORO	UCA MEREY 2	13	13
PAZ DE ARIPORO	UCA ESMERALDA 2	22	22
PAZ DE ARIPORO	UCA ESMERALDA 3	22	22
TOTAL		**507**	**507**

Que el Cinco (05) de agosto de 2022 la Supervisora del Contrato Dra. Sandra Patricia Avila, médiate correo electrónico solicitó la modificación de cupos a la Coordinadora del grupo de asistencia técnica Dra. Maria del Pilar Caro Vega, en base a la solicitud hecha por la representante legal de la Corporación mediante radicado No. 20223900200006240 2 del 04/08/2022, donde pidió la modificación de un cupo entre las UCAS Mery 1 y Betania del municipio de Paz de Ariporo.

Que el Seis (06) de agosto de 2022 la coordinadora de asistencia técnica Dra. Maria del Pilar Caro Vega, dio aval para la modificación de los Cupos de las UCAS del resguardo Caño Mochuelo ejecutados en el contrato 85000812022 suscrito con la EAS – Corporacion para la prosperidad de nuestra gente.

Estudio Previo Municipio de Hato Corozal	Cupos
UCA TSAMANI 1	20
UCA MOCHUELO 1	22
UCA MORICHITO 1	24
UCA MOCHUELO 2	21
UCA MARDUE 1	19
UCA MORICHITO 2	23
UCA TSAMANI 2	19
UCA MOCHUELO 3	22
UCA MOCHUELO 4	21
UCA MOCHUELO 5	21
UCA MORICHITO 3	23
UCA MARDUE 2	19

PÚBLICA

Total, Cupos	**254**
Estudio Previo Municipio de Paz de Ariporo	
UCA SAN JOSE 3	26
UCA SAN JOSE 1	26
UCA SAN JOSE 2	26
UCA BETANIA	30
UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	14
UCA CALVARIO	28
UCA GUAFILLAL	14
UCA ESMERALDA 1	20
UCA MEREY 1	12
UCA MEREY 2	13
UCA ESMERALDA 2	22
UCA ESMERALDA 3	22
Total, Cupos	**253**

La cual quedará así:

Estudio Previo Municipio de Hato Corozal	**Cupos**
UCA TSAMANI 1	20
UCA MOCHUELO 1	22
UCA MORICHITO 1	24
UCA MOCHUELO 2	21
UCA MARDUE 1	19
UCA MORICHITO 2	23
UCA TSAMANI 2	19
UCA MOCHUELO 3	22
UCA MOCHUELO 4	21
UCA MOCHUELO 5	21
UCA MORICHITO 3	23
UCA MARDUE 2	19
Total, Cupos	**254**
Estudio Previo Municipio de Paz de Ariporo	
UCA SAN JOSE 3	26
UCA SAN JOSE 1	26
UCA SAN JOSE 2	26
UCA BETANIA	29
UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	14

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	UCA CALVARIO	28
	UCA GUAFILLAL	14
	UCA ESMERALDA 1	20
	UCA MEREY 1	13
	UCA MEREY 2	13
	UCA ESMERALDA 2	22
	UCA ESMERALDA 3	22
	Total, Cupos	**253**

ANEXOS	1. Fotocopia del Representante legal 150% 2. Certificado de Antecedentes disciplinarios 3. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal 4. Certificado RNMC 5. Certificado de antecedentes judiciales, en el caso de personas jurídicas el certificado de Representante legal. 6. Registro Único Tributario EAS 7. Certificado de Existencia y Representación legal no superior a 30 días de expedición. 8. Certificado de representación legal expedido por el ICBF 9. Certificación donde se acredite el cumplimiento del pago al sistema integral a seguridad social y parafiscal, acreditado por el Representante legal y el Contador Publico 10. Documentos del Contador Público 11. Fotocopia de la Certificación Bancaria

FIRMA LA SOLICITUD

SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO – SUPERVISORA DEL CONTRATO DE APORTE 85000812022

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

Proyectó: Daniel Felipe Ojeda Garcia – Enlace de Seguimiento de Ejecución Financiera
Revisó: Julio Cesar Gutiérrez Fernández – Apoyo Jurídico PI
Aprobó: Sandra Patricia Avila Cristancho - Coordinador del CZ Paz de Ariporo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdpalenci	DIEGO FABIAN PALENCIA SIABATO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE
Fecha y Hora Sistema:	2022-08-04-6:15 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	21422	**Fecha Registro:**	2022-06-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto	**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	728.587.899,00	**Valor Total Operaciones:**	196.522.833,00		**Valor Actual.:**	925.110.732,00	**Saldo x Comprometer:**	181.571.910,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	21422	**Fecha Registro:**	2022-06-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	2022-08-03		181.571.910,00			
					2022-07-18	728.587.899,00	14.950.923,00			
					Total:	728.587.899,00	196.522.833,00	925.110.732,00	181.571.910,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMU

Firma Responsable

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**6FE65172-8BC9-4627-B5EF-6DBD0F43C201**	
Vigencia:	2022	Fecha y hora de certificación:	03/08/2022 5:24 p. m.
Consecutivo:	14142	Regional:	REGIONAL CASANARE
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, CON CRITERIOS DE CALIDAD PARA POTENCIAR TODAS LAS DIMENSIONES DEL DESARROLLO INFANTIL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE. CZ 2			
Valor programado a contratar*:			$925.110.732,00
Valor contratado:			$743.538.822,00
Deducciones aplicadas al contrato			$0,00
Saldo programado a contratar:			$181.571.910,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$925.110.732,00	$743.538.822,00	$181.571.910,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 03 de agosto de 2022

Generada por: julian.linares

MEMORANDO

Radicado No: 20221240000073753

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES JURÍDICOS, Y ENLACES FINANCIEROS – ICBF.

Asunto: Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019.

Fecha: 2022-05-23

Estimadas(os) Directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral durante la vigencia 2022, se imparten las siguientes instrucciones para el perfeccionamiento de los contratos de aporte, derivados de los procesos de selección que se adelantan en la actualidad a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia BNOPI – IP 003 de 2019, el algoritmo de inteligencia artificial diseñado por el ICBF, y los procedimientos administrativos de selección instituidos a través de la Resolución 7946 de 2021 del ICBF, modificada a través de la Resolución 1666 de 2022, ambas del ICBF.

De esta manera se resalta que, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación de conformidad con los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto, donde las actuaciones por desarrollar descritas en el presente memorando estarán sujetas a las buenas prácticas en la gestión contractual, es decir, una actuación ajustada a la ley, a la ética y a las buenas costumbres (numeral 1.3 del Manual de Contratación vigente), así como a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

1. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que mediante la Resolución No. 11974 del 30 de diciembre de 2019, se conformó el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI, (IP-003-2019), el cual fue actualizado mediante la Resolución 5045 de 2021 del ICBF ejecutoriada el 26 de octubre de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Invitación Publica No 003 de 2019 (actualización 2021), "Contratación de interesados habilitados", El ICBF se reserva el derecho de regular el mecanismo de selección de los operadores habilitados, donde hoy día se aplica el contenido de la Resolución No. 7946 de 2021 del ICBF, modificada a través de la Resolución 1666 de 2022, en cumplimiento a las políticas establecidas dentro del Manual de Contratación vigente del ICBF, así como las disposiciones constitucionales y legales que rigen la contratación estatal. Por tal razón, en dichos actos administrativos se establece el procedimiento administrativo de selección, así como los criterios de verificación, selección y de desempate, estos últimos en caso de requerirse, motivo por el cual, las reglas de los procesos de contratación adelantados, relativas a la invitación, términos y demás se encuentran establecidas en dichos actos administrativos.

1.1. Servicios por contratar

Los servicios por contratar son, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles, HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022.

1.2. Cobertura

Con relación a la cobertura para la prestación de los servicios en la vigencia 2022, en la pasada vigencia se adelantaron las mesas de planeación agrupación de UDS y contratos PAUC (planeación de agrupación de unidades y contratos), conforme a la oferta 2021, esto con base en lo relacionado con los techos y ajustes requeridos por las regionales planteados en estos espacios; en este sentido, y de conformidad con el Procedimiento de programación de Metas Sociales y Financieras – Dirección General- Nivel Nacional,

Regional, Zonal, (P4.DE, versión 4), la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF indicará las orientaciones para el respectivo cargue en el Sistema de Información Misional -SIM.

1.3. Vigencia de la contratación

Los contratos de aporte resultantes de los procesos de selección adelantados en el marco del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia – IP 003 de 2019, y de acuerdo con las invitaciones publicadas en el marco del proceso de selección II de contratistas de primera infancia a través del BNOPI – IP 003 de 2019, adelantado de acuerdo con el procedimiento establecido y criterios de selección de la Resolución 7946 de 2021 del ICBF, modificada a través de la Resolución 1666 de 2022, tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

Por tal razón, las Direcciones Regionales del ICBF deberán velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte, previo el inicio de la operación, y exigirán a las entidades contratistas la ejecución idónea, oportuna y de calidad de los objetos contratados.

NOTA: Con el fin de garantizar la prestación del servicio por toda la vigencia 2022, y teniendo en cuenta las etapas y el tiempo que se requieren para adelantar los procesos y la suscripción de los contratos de aporte, se iniciaron y adelantaron los procesos de selección con los recursos disponibles de acuerdo con la asignación dada en su momento en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal respectivamente, sin embargo, paralelo a ello, se adelantaron las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y, la Presidencia de la República, para la viabilidad de una nueva asignación presupuestal y con ello existieran recursos suficientes a fin de garantizar por mayor tiempo la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia en el territorio nacional en la vigencia 2022, esto dejando de presente que, en la fijación del Presupuesto General de la Nación, ya se había expedido la Ley correspondiente y con ello se habían detallado las apropiaciones, clasificaciones y gastos propios de esta entidad Estatal para esta vigencia fiscal.

Dicho lo anterior, agotados los procedimientos administrativos y de planeación que deben desarrollarse para lograr la asignación de recursos respectivos, afín de financiar por un mes (1) más el plazo de ejecución de los contratos de aporte orientados a través del presente memorando y con ello propender por la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, los cuales, se deja claro, fueron asignados con posterioridad a la publicación de los procesos de contratación del BNOPI, respectivamente, se orienta a las regionales en que, una vez perfeccionados y cumplidos los requisitos de legalización de los contratos, subsiguientemente podrá adelantarse el trámite de adición y prórroga por un mes más, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2022, esto teniendo en cuenta el límite establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993[1].

[1] Ley 80 de 1993, parágrafo del Artículo 40º, "Del Contenido del Contrato Estatal", el cual dispone: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales

Por consiguiente, conviene enfatizar en que la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la financiación de un mes adicional para la prestación del servicio de educación inicial en al marco de la atención integral a la primera infancia, a los contratos de aporte que contemplan los servicios descritos en el asunto, se dio después a la publicación de las invitaciones a ofertar propias de los procesos de selección, así mismo, para estos trámites contractuales los ordenadores del gasto y supervisores de los contratos deberán acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales, vigente, y la normativa que rige la materia.

2. ORIENTACIONES SOBRE EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2.1. Según lo dispuesto en la Resolución 7946 de 2021, modificada por la Resolución 1666 de 2022, desde las Direcciones Regionales del ICBF se deberá dar integral aplicación a lo contenido allí, así como las orientaciones que se emitan para el efecto, los cuales deberán socializarse con los diferentes grupos de trabajo, recordemos que estos documentos contienen y regulan los aspectos transversales de los procesos de contratación adelantados a través del Banco Nacional de Oferentes, constituyéndose como la columna vertebral de los mismos. Así mismo, de acuerdo con los actos administrativos citados, desde las Direcciones Regionales se deberán adelantar las siguientes actuaciones:

2.1.1. Cumplidas las etapas que componen el procedimiento administrativo de selección, con la publicación del informe de evaluación final, se procederá a seleccionar la entidad ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario su agotamiento, y posteriormente deberán continuar con la revisión de la vigencia de la personería jurídica de dicha entidad, así como constatar que no se encuentre incursa en inhabilidades o incompatibilidades, así como verificar la no existencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, que le exige la ley.

2.1.2. De igual manera, la Regional es responsable de haber aplicado correctamente lo dispuesto en los literales i y j, de la Resolución 7946 de 2021 del ICBF, donde la entidad seleccionada no supere los topes de cupos por contratar en los servicios de primera infancia, según los límites establecidos allí.

2.1.3. Con base en lo anterior, seleccionada la entidad, desde el nivel regional se hará la proyección del estudio previo definitivo con base en el proyecto publicado junto con la invitación pública, antecedentes, documentos que den cuenta del proceso adelantado y la exposición de motivos y razones que dieron origen a la entidad seleccionada y todas las actividades subsecuentes dentro de la etapa precontractual.

Lo anterior en virtud de la delegación de funciones en materia contractual en lo(a)s Directore(a)s Regionales, numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación del ICBF

mensuales."

vigente, quienes ejercen la ordenación del gasto y la celebración de contratos, lo cual comprende la responsabilidad del manejo y dirección de la actividad contractual y de los procesos de selección en el territorio de su jurisdicción.

2.2. Consideraciones de orden financiero:

Para que la regional cuente con los recursos oportunamente, debe adelantar el diligenciamiento y solicitar la validación de la matriz de contratación respectiva a la Dirección de Primera Infancia, donde en el ejercicio del cálculo del valor de cada contrato descontará los posibles saldos disponibles con que cuenten en la regional. En tal sentido, para el traslado de los recursos la regional debe solicitar el valor requerido a la Sede Nacional anexando copia del acta del comité estratégico donde se aprueba el proceso de contratación, así como el soporte respectivo del cargue en el aplicativo del Sistema de Información Misional -SIM, del recurso solicitado y los cupos en los casos en que se haya autorizado modificación de cobertura o de los servicios por prestar. Se precisa que, el cálculo del costo del contrato debe garantizar que los recursos presupuestados cubran en su totalidad la vigencia del contrato. NOTA: Teniendo en cuenta la gestión adelantada con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y, la Presidencia de la República, para la asignación de los recursos necesarios para el ajuste de los valores en el componente de alimentos, una vez se perfeccionen los contratos procederá la adición de recursos por concepto de dicha actualización de conformidad con la Resolución a través de la cual se modifiquen o adicionen, los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2022 del ICBF. Esto teniendo en cuenta que la asignación de recursos para la prestación del servicio se dio con posterioridad a la publicación de las invitaciones del proceso de selección.

2.3. Proyección de la Contratación: con relación a la matriz de contratación, esta se encuentra cargada en la Carpeta REPOSITORIO, Subcarpeta creada en SharePoint con el nombre "2PRO_2022_REGIONAL_XXX_CONTRATACION_INTEGRALES_4.2_BNOPI", a la cual las regionales podrán ingresar a través del siguiente enlace:

https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/SUBDIRECCIONDEOPERACION_DPI/Documentos%20compartidos/PROCESOS_CONTRATACION/2022?csf=1&web=1&e=whHbhO;

La matriz de contratación se deberá remitir a la Dirección de Primera Infancia del ICBF (según la fecha que esta defina), para su revisión y ajuste. Por tal razón, las alertas y observaciones sobre la matriz de contratación se socializarán con la Dirección Regional, para que realice los ajustes que procedan, de lo cual se dejará constancia.

Acerca del informe diario del avance del proceso contractual, con el fin de contar con la información en tiempo real sobre el proceso de contratación, las Direcciones Regionales a partir de la generación del estado diario del trámite contractual, deberán diligenciar el Formulario "2PRO Contratación Servicios Integrales 4.2 (BNOPI) 2022:

CDI, DIMF, HI y PROPIA E INTERCULTURAL", al cual se tendrá acceso a través de siguiente enlace:

https://forms.office.com/r/QFhuPDvTKn

2.4. Comité de Contratación en las Direcciones Regionales: Realizada la validación de la matriz de contratación desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, deberá celebrar el Comité de Contratación Regional en los términos establecidos en los numerales 1.9 y 1.9.1 del Manual de Contratación vigente, y con el concepto favorable del mismo, a partir de los estudios previos aprobados en dicho Comité, la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos precontractuales y contractuales, los cuales deben cumplir con los requisitos legales.

Por su parte, desde las regionales, se deberá cargar en la "Carpeta ABC", el acta escaneada del Comité de Contratación Regional en la que se emita concepto favorable sobre la celebración de los contratos de aporte y se apruebe el estudio previo definitivo de la contratación, donde se deberán especificar como mínimo los siguientes datos: la justificación técnica de la necesidad de la contratación, objeto, valor del contrato, nombres de las EAS a contratar, modalidad, y cupos por municipio. Adicional a estas actas de comité de contratación regional, deberán cargarse las matrices finales de contratación validadas por el Área Misional, en la siguiente ruta,

https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/SUBDIRECCIONDEOPERACION_DPI/Documentos%20compartidos/PROCESOS_CONTRATACION/2022?csf=1&web=1&e=whHbhO

Las actas de sesiones de los comités de contratación regionales y el resultado de la validación de las matrices de contratación deberán formar parte integral de los expedientes de los contratos de aporte.

Ahora bien, en caso de presentarse fallas con los enlaces antes mencionados, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales pueden comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Jorge Alberto Millan Carvajal, Jorge.millan@icbf.gov.co, de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia del ICBF, quien es el administrador de las carpetas alojadas en los citados enlaces de SharePoint.

2.5. Trámite, numeral 1.5.2, Disposiciones especiales en relación con la delegación en los (as) directores (as) Regionales, del Manual de Contratación del ICBF vigente. Conforme a lo establecido en el numeral 1.5.1.4, que trata de la delegación de las facultades en materia contractual desde la Dirección General del ICBF, a los (as) directores (as) Regionales, se encuentran, entre otras, la siguiente:

"(...) 2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General (...)" (negrilla propia).

De allí que, desde las Direcciones Regionales, se deberá tener en cuenta el valor del contrato de aporte por suscribir, o la sumatoria de contratos de aporte que se tengan suscritos con el mismo contratista (en la Regional) y adelantar el procedimiento de este trámite contractual que trata el citado numeral.

Con relación a las especificidades de la ruta para el envío de las solicitudes de autorización que trata este numeral, desde la Dirección de Primera Infancia se darán las respectivas orientaciones y se enviarán los formatos a que haya lugar.

3. ASPECTOS TRANSVERSALES SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

3.1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, esto conforme a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3.2. Es importante destacar que, estos procesos de contratación, se adelanta con fundamento en el memorando con radicado 20211240000016401 3 del 25 noviembre de 2021[2] de la Dirección de Contratación y Subdirección General del ICBF, a través del cual hizo extensivo el Concepto C 337 de 2021 del 13 de julio de 2021, de Colombia Compra Eficiente, donde se concluye que, la contratación que se adelanta por el Banco Nacional de Oferentes para la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar (numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente), en la medida en que se garantiza la convocatoria pública y la posibilidad de pluralidad de oferentes, a través de la aplicación de un procedimiento administrativo de selección, con esto se excluye materialmente la «contratación directa» que es objeto de prohibición en el periodo preelectoral, por tal razón es viable la suscripción de estos contratos de aporte sin que implique ello alguna transgresión del artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales - Ley 996 de 2005.

[2] Cuyo asunto es: "ALCANCE MEMORANDO NO. 20211240000008632 3; PLANEACIÓN CONTRATOS DE APORTE 2022 – RESTRICCIÓN".

3.3. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

3.4. Igualmente, debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

3.5. En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Sin otro particular, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones y cada fase por desarrollarse, favor consultar con su Enlace Territorial asignado.

Atentamente,

HELEN ORTIZ CARVAJAL.
Directora de Contratación ICBF.

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ.
Directora de Primera Infancia ICBF.

Aprobó: Luz Adriana Ríos Giraldo - subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Revisó: Cielo A. Vega Navarro - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Hernán Francisco Tovar Mosquera – Contratista Dirección de Primera Infancia.
Jorge Murcia Sandoval – Contratista Dirección de Primera Infancia.
Jorge Alberto Millán Carvajal - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Lizth Viviana García - Contratista Dirección de Contratación.
Alejandra Torres Barrera - Contratista Dirección de Contratación.
Proyectó: Ivón Niño Cortés - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Al contestar cite este número

Radicado No:
20223900200003251 1

Paz de Ariporo, 2022-08-03

Doctora
DEYSSI ROCIO ABRIL
Representante Legal.
CORPORACIÓN PARA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE
Carrera 17 No. 35 - 30 Veinte de Julio
Email: presupuestonuestragente190@gmail.com
El Yopal – Casanare

ASUNTO: Solicitud de Aceptación Modificación No. 2: Adición de Recursos y Prorroga Contrato 85000812022 del 16 de Junio de 2022 - Modalidad MPI según Memorando 20221240000073753 del 2022-05-23.

Cordial saludo:

De manera atenta y de acuerdo con la Orientación dada por la Dirección de Primera Infancia, mediante Memorando con radicado 20221240000073753 del 2022-05-23 *"Orientaciones para la Contratación de los servicios dirigidos a la Primera infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, - HI-, Desarrollo en Medio Familiar – DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia Conformado a través de la Invitación Publica, IP-003-2019"*

Como Supervisora del Contrato de Aporte 85000812022 del 16 de Junio de 2022, suscrito con la CORPORACIÓN PARA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE con NIT 900.485.309-6, para la operación de la Modalidad Propia E Intercultural de los Municipios de Paz de Ariporo y Hato Corozal, solicitó aceptación de ***Adición de Recursos y prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022*** por el valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($185.203.348)**, Distribuidos de la siguiente Manera; Aporte por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($181.571.910)** y Aporte de EAS por VALOR TÉCNICOS AGREGADO

de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.631.438)**

MUNICIPIO	CONTRATO	CUPOS	SERVICIO	APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGREAGADO 2%	TOTAL, CONTRATO
PAZ DE ARIPORO	85000812022	253	MPI	$ 90.606.890	$ 1.812.138	$92.419.028
HATO COROZAL	85000812022	254	MPI	$ 90.965.020	$ 1.819.300	$ 92.784.320
Adición No. 2 contrato 85000812022				**$ 181.571.910**	**$ 3.631.438**	**$ 185.203.348**

Fuente: MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_CASANARE_INTEGRALES_14072022_V1_290722

Con el propósito de garantizar la prestación del servicio de la Modalidad Propia E Intercultural de los Municipios de Paz de Ariporo y Hato Corozal en el Resguardo Caño Mochuelo hasta el 30 de Noviembre de 2022.

Luego de la presente Modificación el Contrato quedará por el valor de: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($943.612.946) M/Cte., distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ Aporte del **ICBF** NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($925.110.732) M/Cte.
- ✓ Aporte de la **EAS** Por valor Técnicos Agregado del 2% equivalente a DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($18.502.214) M/Cte.

MUNICIPIO	CONTRATO	CUPOS	SERVICIO	APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGREAGADO 2%	TOTAL, CONTRATO
PAZ DE ARIPORO	85000812022	253	MPI	$ 463.080.084	$ 9.261.602	$ 472.341.686
HATO COROZAL	85000812022	254	MPI	$ 462.030.648	$ 9.240.612	$ 471.271.260
Total, contrato 85000812022				**$ 925.110.732**	**$ 18.502.214**	**$ 943.612.946**

Fuente: MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_CASANARE_INTEGRALES_14072022_V1_290722

Por lo tanto, Se le solicita a la EAS presentar la siguiente información, para el trámite de Modificación del Contrato de Aporte 85000812022:

1. Carta de aceptación de Modificación No. 2 para Adición de Recursos y prorroga
2. Fotocopia de identificación del Representante legal 150%
3. Certificado de Antecedentes disciplinarios
4. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal
5. Certificado RNMC
6. Certificado de antecedentes judiciales, en el caso de personas jurídicas el certificado de Representante legal.
7. Registro Único Tributario EAS Vigencia 2022

8. Certificado de Existencia y Representación legal no superior a 30 días de expedición Actualizado Vigencia 2022
9. Certificado de representación legal expedido por el ICBF
10. Certificación donde se acredite el cumplimiento del pago al sistema integral a seguridad social y parafiscal, acreditado por el Representante legal y el Revisor Fiscal
11. Documentos del Contador Publico.
12. Fotocopia de la Certificación Bancaria

Sin otro particular,
Atentamente,

SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO
Coordinador Centro Zonal Paz de Ariporo
Supervisor Contrato de aporte 85000812022

Proyectó: Daniel Felipe Ojeda García – Enlace de Seguimiento Ejecución Financiera

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada
No. 20223900200006241 2 Código Web: Sgd9&l
Radicador: Erika Vargas Fecha: 04/08/2022 15:24:44 Folios: 18
Remitente: CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA G
Destino: CENTRO ZONAL PAZ DE ARIPORO (CASANARE)
Asunto: MODIFICACIÓN NO. 02 ACEPTACIÓN ADI

Yopal, 04 de Agosto de 2022 **Consecutivo: 2022- 528 - 081**

Doctora
SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO
Coordinadora Centro Zonal Paz de Ariporo
Supervisora contrato 85000812022
E. S. D.

Asunto: Modificación No.2 Aceptación Adición de Recursos y Prorroga contrato de Aporte No.85000812022 de fecha 16 de junio de 2022.

De acuerdo a comunicación emitida por su Despacho bajo radicado número 20223900200003251 1 de fecha 2022-08-03, nos permitimos manifestar a ustedes que aceptamos la modificación No.2. en los términos propuestos para el contrato en referencia, para lo cual allegamos los siguientes soportes:

- Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Representante Legal y Corporación
- Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal, Representante Legal y Corporación
- Certificado de RNMC.
- Certificado de Antecedentes Judiciales Representante Legal
- Registro Único Tributario
- Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días
- Certificación de representación legal y Junta Directiva expedido por el ICBF.
- Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
- Fotocopia ultimo pago de seguridad social
- Fotocopia certificado bancario

Atentamente,

Deyssi Rocio Abril
Representante legal
Corporación para la Prosperidad de Nuestra Gente

C: 3202323317
TEL: 6327555
Cr 17 # 35 – 30 Yopal Casanare

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.645.181**
ABRIL

APELLIDOS
DEYSSI ROCIO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1979**

AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-SEP-1997 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00307568-F-0033645181-20110613 0027204161A 1 36950057

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 202061483

WEB
08:51:48

Bogotá DC, 03 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEYSSI ROCIO ABRIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33645181:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 202061616

WEB
08:52:46

Bogotá DC, 03 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE identificado(a) con NIT número 9004853096:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de agosto de 2022, a las 08:54:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	33645181
Código de Verificación	33645181220803085407

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de agosto de 2022, a las 08:54:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9004853096
Código de Verificación	900485309622080308543O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/08/2022 09:58:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **33645181 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **38488439** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:57:18 AM horas del 03/08/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **33645181**
Apellidos y Nombres: **ABRIL DEYSSI ROCIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14817680558

(415)7707212489984(8020) 000001481768055 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 5 3 0 9	6	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	NUESTRA GENTE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CR 17 35 30 BRR EL VEINTE DE JULIO

42. Correo electrónico presupuestonuestragente190@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 0 0 0 1	3 2 0 8 0 3 8 4 7 4	6 3 2 7 5 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	2 0 1 1 1 2 0 2	8 8 9 9	2 0 1 3 0 3 1 8		7 0 2 0	9 4 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 11 / 11 : 05: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ABRIL DEYSSI ROCIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14817680558

(415)7707212489984(8020) 000001481768055 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 5 3 0 9	6	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 1 1 1 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 1 2 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 2 9 9 0	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	5 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 1 1 0 9	
81. Hasta	2 0 3 1 1 1 0 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14817680558

(415)7707212489984(8020) **000001481768055 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 5 3 0 9	6	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 8 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 3 6 4 5 1 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ABRIL		DEYSSI	ROCIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14817680558

(415)7707212489984(8020) 000001481768055 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 8 5 3 0 9	6	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 3 4 8 1 7 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LUGO	PADILLA	DIANA	DEL PILAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 4 2 6	2 0 2 1 0 4 2 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 7 4 3 5 5 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PULIDO	DIAZ	YASMIN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 1 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 3 6 4 5 1 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ABRIL		DEYSSI	ROCIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 4 2 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

Fecha expedición: 2022/07/18 - 10:53:16 **** **Recibo No.** S000659212 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220718-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN vu3xw1Dux9

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE
SIGLA: NUESTRA GENTE
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900485309-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : YOPAL
DOMICILIO : YOPAL

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0502990
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 08 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 14 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 335,781,878.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 17 N 35-30
BARRIO : EL 20 DE JULIO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 85001 - YOPAL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3208038474
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 6327555
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3202323317
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencianuestragente@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 17 N 35-30
MUNICIPIO : 85001 - YOPAL
BARRIO : EL 20 DE JULIO
TELÉFONO 1 : 3208038474
TELÉFONO 2 : 6327555
TELÉFONO 3 : 3202323317
CORREO ELECTRÓNICO : gerencianuestragente@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencianuestragente@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : O8413 - REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8899 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
OTRAS ACTIVIDADES : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

Fecha expedición: 2022/07/18 - 10:53:16 **** **Recibo No.** S000659212 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220718-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN vu3xw1Dux9

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10311 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE DICIEMBRE DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
	20151211	EL COMERCIANTE		RE01-13636	20151211
DOC.PRIV.	20160630	EL COMERCIANTE O INSCRITO	YOPAL	RE01-14211	20160630
AC-9	20170603	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	YOPAL	RE01-18547	20170629

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2031

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: (I) DE CONFORMIDAD CON LA LEY, LA CORPORACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A LA PRODUCTIVIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE, PERSEVERANDO EN EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA FAMILIA, NIÑEZ INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON EQUIDAD DE GÉNERO, IDENTIFICANDO COMUNIDADES EN CONDICIÓN DE EXCLUSIÓN Y VULNERABILIDAD CON ACCIONES COMPROMETIDAS A LA REALIZACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO Y REALIZANDO UN TRABAJO CONJUNTO Y ARTICULADO ENTRE DIFERENTES ACTORES. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR Y EN APLICACIÓN DE LA IGUALDAD MATERIAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA CORPORACIÓN PROMOVERÁ LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HUMANA, SOCIAL Y CULTURAL Y EL VALOR AGREGADO EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y/O SOCIALES EN QUE TENGA INJERENCIA, TENIENDO EN CUENTA LAS VENTAJAS COMPETITIVAS DE LA CIUDAD Y LA REGIÓN. LA CORPORACIÓN FORMULARÁ PROGRAMAS Y ACCIONES POSITIVAS PARA REMOVER LOS OBSTÁCULOS DE ORDEN ECONÓMICO Y SOCIAL, QUE LIMITANDO DE HECHO LA LIBERTAD Y LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS IMPIDEN EL PLENO DESARROLLO DEL SER HUMANO Y LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS EN EL CRECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA. (II) SE ESTIPULA QUE, ADICIONALMENTE, LA CORPORACIÓN TENDRÁ POR OBJETO, LA ASISTENCIA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA APLICANDO HERRAMIENTAS DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN, A TRAVÉS DE: A. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA QUE PROMUEVE LA LEY DE 1098 DE 2006, COMO: DIAGNÓSTICOS SOCIALES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DENTRO DE LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIALES, LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN O PROTECCIÓN QUE SURJAN DE DICHA POLÍTICA, SUPERVISIÓN, INTERVENTORA Y CONTROL A LOS PROYECTOS SOCIALES. B. DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA POSICIONAR Y VISIBILIZAR A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS ÁMBITOS INSTITUCIONAL, COMUNITARIO, FAMILIAR COMO GRUPO POBLACIONAL PRIORITARIO Y CRUCIAL EN EL PROGRESO Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA Y LATINOAMERICANA. C. DISEÑAR, PROMOVER Y GESTIONAR ACCIONES ENCAMINADAS HACIA LA PROMOCIÓN DE PROCESOS DE EMPODERAMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES (POBLACIÓN 0 -28 AÑOS) COMO SUJETOS DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES, PREVENTIVOS DE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS, ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL, ACCIONES DE PROTECCIÓN Y EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES SE LES HA VULNERADO. D. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, COMO EQUIDAD DE GÉNERO, MUJER, DISCAPACIDAD, ADULTO MAYOR, ETNIAS, (ROOM Y AFRO), GESTIÓN DEL RIESGO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, HABITANTES EN SITUACIÓN DE CALLE, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, SALUD MENTAL Y REPRODUCTIVA, EMBARAZO EN ADOLESCENTES, ENTRE OTROS, REALIZANDO DIAGNÓSTICOS SOCIALES, CARACTERIZACIONES, PROYECTOS DE ACUERDO A LAS METODOLOGÍAS DEFINIDAS; SU EJECUCIÓN, MONITOREO, CONTROL Y SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE SUPERVISIONES E INTERVENTORIAS. E. LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS EN LOS ÁMBITOS TERRITORIAL, POBLACIONAL O SECTORIAL TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTRAS COMUNIDADES Y EN ÁREAS ESPECÍFICAS DEL DESARROLLO COMO LA SALUD PÚBLICA, EL ASEGURAMIENTO, LA EDUCACIÓN, LA CONVIVENCIA, Y SEGURIDAD CIUDADANA. EL ORDENAMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL, LA MOVILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, LA HABITABILIDAD, LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EL MEDIO AMBIENTE, LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, LA LÚDICA, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LAS ALIANZAS Y PROYECTOS AGRÍCOLAS Y PRODUCTIVOS, LOS PLANES GENERALES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SECTOR AGRÍCOLA, EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE GOBERNABILIDAD ENTRE OTROS. F. SER EJECUTOR DEL MARCO OPERATIVO SOCIAL, CULTURAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO A TRAVÉS DE PLANES DE

ACCIÓN DESDE LOS DIFERENTES SECTORES QUE ESTARÁN CONTENIDOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. G. EL DESARROLLO DE PROCESOS INVESTIGATIVOS TENDIENTES A VISUALIZAR LA PROBLEMÁTICA SENSIBLE DE LA REGIÓN, Y LA BÚSQUEDA DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LAS MISMAS. H. EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POR COMPETENCIAS QUE PERMITAN FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA INSTITUCIONALIDAD, LAS ORGANIZACIONES LOCALES Y LOS MISMOS CIUDADANOS RESPECTO A LAS PROBLEMÁTICAS, NECESIDADES Y ASPIRACIONES SOCIALES Y COTIDIANAS. SE TRATA DE PROMOCIONAR LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO COMO FUNDAMENTO EN LA CIENCIA, LA TÉCNICA Y LA TECNOLOGÍA CONTEMPORÁNEAS QUE PERMITAN A LAS PERSONAS EN FORMACIÓN EJERCER UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA COMO EMPRENDEDOR INDEPENDIENTE O DEPENDIENTE Y PREPARARSE PARA IMPULSAR PROCESOS DE AUTOGESTIÓN, DE PARTICIPACIÓN, DE FORMACIÓN DEMOCRÁTICA Y EN GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. I. GESTIÓN DE RECURSOS EN LOS NIVELES REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO. J. APOYAR EN EL DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL Y OTRAS HERRAMIENTAS PARA TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS. L. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A PROYECTOS PRODUCTIVOS, MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y MARKETING TERRITORIAL. M. REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE ÍNDOLE SOCIAL. N. DISEÑAR Y CONSTRUIR ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, ESCUELAS Y DEMÁS OBRAS CIVILES QUE VAYAN EN PRO DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES. O. REALIZAR ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES ASISTENCIALES EN LAS FASES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DIAGNOSTICA, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA SALUD QUE CONTRIBUYA AL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN, P. SUMINISTRAR DOTACIONES HOSPITALARIAS DE EQUIPOS EN INSUMOS, Y MEDICAMENTOS, PRODUCTOR INDIRECTOS Y TERMINADOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, BIOLÓGICOS, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, MATERIAL OSTEOSÍNTESIS, ORTOPEDIA, AYUDAS TÉCNICAS, ANALGÉSICOS, ALTO COSTO, INSUMOS MÉDICOS MATERIAL DE LABORATORIO, MATERIA TERAPÉUTICA, DIDÁCTICO Y ELEMENTOS DEPORTIVOS. Q. TRANSFERIR AL INTERIOR O AL EXTERIOR LAS TECNOLOGÍAS DE PUNTA QUE PUEDAN SER APLICADAS EN BENEFICIO DE MEJORAMIENTO DE UN PROCESO DE DESARROLLO HUMANO Y/O PRODUCTIVO. R. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EDUCACIÓN SUPERIOR, INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA, COOPERACIÓN CULTURAL, POBLACIÓN DESPLAZADA, MUJER EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MENORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y COMUNIDAD INDÍGENA. S. PLANEAR, ASESORAR Y DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO. T. ELABORAR PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO, PLANES DE MANEJO Y ORDENAMIENTO DE CUENCAS HÍDRICAS, U. ADELANTAR O EJECUTAR PLANES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. V. LLEVAR A CABO TODO TIPO DE SUMINISTROS. W. ELABORAR Y/O COMERCIALIZAR TODO TIPO DE DOTACIÓN PARA HOSPITALES, ESCUELAS, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DEMÁS PRENDAS. X. IMPULSAR EL TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO Y ASOCIATIVO, PROMOVER Y CREAR EMPRESAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA, PRECOOPERATIVAS Y COOPERATIVAS DE TRABAJO COMO FOMENTO DE EMPLEO A PERSONAL DE LA SALUD, EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVO. Y. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, PROYECTOS PRODUCTIVOS VÍAS DE COMUNICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y DESARROLLO ALTERNATIVO, ACCESO A MERCADOS PRODUCTIVOS, REFUERZO A POLÍTICAS DE IMPLEMENTACIÓN CONDUCENTES AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE HOMBRES. MUJERES Y NIÑOS DE LOS DIFERENTES CONTEXTOS SOCIOECONÓMICOS Y CULTURALES. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL DE CARÁCTER LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL. Z. SUMINISTRAR DOTACIONES, EQUIPAMIENTO, FABRICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERÍA, UNIFORMES ESCOLARES, PUBLICIDAD, KITS MATERIAL DIDÁCTICO, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, MANEJE DE COCINA, MOBILIARIA PARA DORMITORIOS Y SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA Y MOBILIARIA EN GENERAL, SUMINISTRO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y TEXTOS. AA. DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PERMITAN LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, CONVIVENCIA Y SOSTENIBILIDAD EL MEDIO AMBIENTE; DE TAL MANERA QUE GARANTICE E DESARROLLO SEGURO Y DURADERO PARA ACTUARES Y FUTURAS GENERACIONES, A TRAVÉS DEL BUEN USO DE LOS RECURSOS NATURALES, ÁREAS DESPROTEGIDAS, BIODIVERSIDAD, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, REALIZAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL MANTENIMIENTO DEL SANEAMIENTO BÁSICO. BB. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS A LA FORMACIÓN CIUDADANA EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO Y LIBERTADES CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN, ACTIVIDADES EDUCATIVAS (SEMINARIOS, TALLERES) Y DE MOVILIZACIÓN SOCIAL CON EL FIN DE DAR A CONOCER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA LEY; FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL; DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y COMUNIDAD EN GENERAL ACERCA DE TEMAS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL ESTADO EN PARTICIPACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS AL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO, EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES TÉCNICAMENTE PREVISIBLES A LA TRANQUILIDAD CIUDADANA, DICTAR TALLERES, CHARLAS O CURSOS SI ES NECESARIO SOBRE EDUCACIÓN AMBIENTAL. CC. DISEÑAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DDH Y DIH, SEMINARIOS Y TALLERES DE ALERTAR TEMPRANAS, RESPUESTA INMEDIATA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA TOLERANCIA, CONVIVENCIA PACÍFICA, SOLIDARIDAD Y PAZ, RESCATAR, CLASIFICAR Y CATALOGAR LA MEMORIA SOCIAL, CULTURAL E HISTÓRICA PATRIMONIO DE LAS CIUDADES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS, SOCIALES Y CULTURALES. DD. DISEÑAR, CREAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMO ENCUENTROS, FERIAS Y FIESTAS, FESTIVALES, HOMENAJES, CONVENCIONES, JORNADAS ESPECIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AFINES; QUE CONTRIBUYAN Y FORTALEZCAN EL DESARROLLO SOCIAL, EMPRESARIAL, AMBIENTAL Y CULTURAL. EE. DISEÑAR, CREAR Y EJECUTAR TODO TIPO DE FERIAS O EVENTOS EMPRESARIALES, SEAN MUESTRAS, EXPOSICIONES, CHARLAS CAPACITACIÓN FOROS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO,

ACADÉMICO O INSTITUCIONAL. FF. PREPARAR, PRESENTAR, CONSEGUIR LOS RECURSOS Y DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS, COMUNITARIOS, MIXTOS, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL NACIONAL, E INTERNACIONAL. GG. REALIZAR ESTUDIOS E INTERACTUAR CON LA COMUNIDAD Y EL ESTADO PARA CONSEGUIR LOS RECURSOS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, Y DESARROLLAR DICHOS PROYECTOS QUE SEAN DE SU INTERÉS, NECESIDAD, CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD Y BUEN SUCESO DE LOS MISMOS. HH. IMPULSAR, DESARROLLAR Y EXTENDER HACIA LAS MUJERES CABEZA DE HOGAR Y A LAS FAMILIAS, COMUNIDADES VULNERABLES, VÍCTIMAS DE LOS DESASTRES NATURALES, DE LA VIOLENCIA Y DEL CONFLICTO ARMADO, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE BENEFICIO SOCIAL, CULTURAL, ECOLÓGICO, POLÍTICO Y ECONÓMICO PARA UNA CALIDAD DE VIDA. II. PRESENTAR, DESARROLLAR, PROMOVER Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CREACIÓN DE TV-COMUNITARIA, EMISORAS COMUNITARIAS, COMEDORES COMUNITARIOS Y EN GENERAL CON PROYECTOS EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES, SEAN ESTAS NIÑOS, ADULTOS O ANCIANOS. JJ. PRESENTAR, DESARROLLAR, PROMOVER Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, LA CULTURA Y EL DEPORTE Y EN GENERAL CON PROYECTOS EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES, SEAN ESTAS NIÑOS, ADULTOS O ANCIANOS. KK. REALIZAR LABORES DE RECUPERACIÓN DE CARTERA PARA LA CUAL LA CORPORACIÓN CONTRATARA LOS PROFESIONALES QUE SEAN NECESARIOS. LL. GESTIONAR, IMPULSAR, ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR ACUERDOS DE COMPETITIVIDAD Y CADENAS PRODUCTIVAS Y EN GENERAL PROYECTOS EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES, ORGANIZACIONES PEQUEÑAS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES Y URBANOS, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, GREMIOS Y ENTIDADES TERRITORIALES, Y/O POR MEDIO DE ALIANZAS ENTRE OTROS, COMO ESTRATEGIA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE, LA COMPETITIVIDAD Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ACTORES DE LOS DIFERENTES SECTORES DONDE SE EJECUTEN, CONTRIBUYENDO CON EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES Y LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA EN LA REGIÓN. MM. GESTIONAR CON UNIVERSIDADES REGIONALES, NACIONALES, INTERNACIONALES Y/O CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, CONVENIOS Y ACUERDOS PARA VINCULAR ESTUDIANTES DE ÚLTIMO SEMESTRE DE PREGRADO, POSGRADO, INVESTIGADORES, ENTRE OTROS, PARA EL ACCESO, GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS SEGÚN LA DEMANDA LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. NN. SUMINISTRAR MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA, TRANSPORTE DE CARGA (ALIMENTOS, INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, SEMOVIENTES VIVOS, Y OTROS) Y DE PERSONAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN PROSPERIDAD PARA NUESTRA GENTE O DE ENTIDADES DEL ORDEN PÚBLICO O PRIVADO. OO. REALIZAR Y DISEÑAR, MONTAJE Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS AMBIENTALES Y FORESTALES QUE PUEDE RESULTAR UN GRAN UN GRAN POTENCIAL HACIA EL FUTURO DE LAS COMUNIDADES MENOS FAVORECIDAS. PP. REALIZAR PROGRAMAS Y PROYECTOS EN ZONAS VERDES MEDIANTE MEJORAMIENTO, EMBELLECIMIENTO, Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES, SENDEROS ECOLÓGICOS, AVENIDAS, SEPARADORES VIALES Y OTROS, PROYECTOS AGRO-TURÍSTICOS ENCAMINADOS A FOMENTAR PARTE DEL TURISMO EN ZONAS QUE NECESITAN DE UN MAYOR IMPULSO Y PROPICIAR LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CONTRIBUYEN AL DESARROLLO ECONÓMICO DE UNA ZONA EN ESPECÍFICO, CON LA GENERACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE LA VARIEDAD DE ACTIVIDADES QUE ESTAS ESTRATEGIAS OFRECEN. (III). SE ENTIENDEN QUE HACEN PARTE DEL OBJETO DE LA CORPORACIÓN TODOS AQUELLOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA. EN CONSECUENCIA, LA CORPORACIÓN PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. LO ANTERIOR IMPLICA QUE LA CORPORACIÓN PODRÁ ACOMETER, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PARTICIPAR COMO SOCIA EN CUALQUIER SOCIEDAD, CONSTITUIDA BAJO CUALQUIERA DE LOS TIPOS SOCIETARIOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO, DE NATURALEZA CIVIL O COMERCIAL, SEA PRIVADA O MIXTA; HACER INVERSIONES EN TODA CLASE DE VALORES; INVERTIR SUS RECURSOS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, CONSTITUIR Y RECIBIR PRENDAS, HIPOTECAS Y DEMÁS GARANTÍAS REALES O PERSONALES, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, EN TODO CASO SUJETÁNDOSE A LAS NORMAS VIGENTES. CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS; PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, DISTRITALES, MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES O INTERNACIONALES, ADELANTADAS POR CUALQUIER TIPO DE PERSONA O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA; CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO CIVIL O MERCANTIL, ADQUIRIR, ARRENDAR O ENAJENAR CUALQUIER TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; CONCEDER, OBTENER Y EXPLOTAR LICENCIAS, AUTORIZACIONES DE USO DE MARCAS DE PROPIEDAD DE OTRAS PERSONAS, FRANQUICIAS O CUALQUIER OTRO DERECHO O BIEN INTANGIBLE; CONTRATAR DE FORMA DIRECTA O POR MEDIO DE TERCEROS EL PERSONAL QUE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES; CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE Y DEMÁS CONTRATOS BANCARIOS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 31 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21732 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUGO PADILLA DIANA DEL PILAR	CC 33,481,714

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 31 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21732 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PULIDO DIAZ YASMIN	CC 47,435,508

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 31 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21732 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ABRIL DEYSSI ROCIO	CC 33,645,181

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19751 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ABRIL DEYSSI ROCIO	CC 33,645,181

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES Y POLÍTICAS QUE LA JUNTA DIRECTIVA ADOPTE, SERÁN DE CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIÉN SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA. LA JUNTA DIRECTIVA PUEDE REMOVER EN CUALQUIER MOMENTO AL REPRESENTANTE LEGAL. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN Y LAS DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; B. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, DELEGAR SUS FACULTADES Y SUSTITUIR A SUS DELEGADOS. LOS ACTOS DE DELEGACIÓN DE ESTAS FUNCIONES SE SUJETARÁN AL DERECHO PRIVADO; C. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACIÓN. PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), EL DIRECTOR EJECUTIVO REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN. PARA RECIBIR CUALQUIER DONACIÓN O CONTRIBUCIÓN A FAVOR DE LA CORPORACIÓN, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEBERÁ SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA SU AUTORIZACIÓN, ANTES DE CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO; E. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL INFORME ANUAL DE GESTIÓN Y TODOS LOS DEMÁS INFORMES, QUE LA JUNTA DECIDA SOLICITARLE. EL INFORME ANUAL DE GESTIÓN, UNA VEZ APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, DEBERÁ SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS. EL INFORME ANUAL DE GESTIÓN DEBERÁ SER PRESENTADO A LA JUNTA DIRECTIVA A MÁS TARDAR EL 15 DE FEBRERO DE CADA AÑO; Y SI LA JUNTA DIRECTIVA LO APRUEBA DEBERÁ SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ANTES DEL 31 DE MARZO DE CADA AÑO. F. NOMBRAR Y REMOVER A LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑEN LOS CARGOS CREADOS; G. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN, LOS PLANES Y PROGRAMAS A EJECUTAR Y EL PRESUPUESTO ANUAL; H. DIRIGIR LAS FINANZAS DE LA CORPORACIÓN DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS Y POLÍTICAS APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA; J. RECOMENDAR A LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, LA CREACIÓN DE COMITÉS SECTORIALES ESPECIALIZADOS PARA EL ESTUDIO O ADELANTAMIENTO DE POLÍTICAS DETERMINADAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CORPORACIÓN, DE ACUERDO CON SU OBJETO PROPIO; Y K. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE LE SEAN DELEGADAS O ASIGNADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4,024,195,032

Fecha expedición: 2022/07/18 - 10:53:16 **** **Recibo No.** S000659212 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220718-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN vu3xw1Dux9

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 08413

CERTIFICA

PATRIMONIO: (I) EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN ESTARÁ CONSTITUIDO POR LOS APORTES QUE RECIBA DE LOS MIEMBROS FUNDADORES, DE LOS MIEMBROS ADHERENTES O DE CUALQUIER TERCERA PERSONA, SEA ESTA NATURAL O JURÍDICA, NACIONAL O EXTRANJERA, DE DERECHO PÚBLICO; O DE DERECHO PRIVADO, DEL NIVEL CENTRAL O DESCENTRALIZADO, TERRITORIALMENTE O POR SERVICIOS. TAMBIÉN CONFORMARÁN EL PATRIMONIO LOS RENDIMIENTOS DE LOS APORTES EFECTUADOS Y DE TODOS LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD. LA CORPORACIÓN PODRÁ RECIBIR LAS DONACIONES, LEGADOS O HERENCIAS DE TERCERAS PERSONAS. LA CORPORACIÓN PODRÁ RECIBIR, PREVIO VISTO BUENO DE LA JUNTA DIRECTIVA, APORTES, CONTRIBUCIONES Y AUXILIOS DE ENTIDADES O AGENCIAS DE CUALQUIER NATURALEZA, SEAN PÚBLICAS, PRIVADAS, DISTRITALES, MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES O INTERNACIONALES. ESTOS APORTES O CONTRIBUCIONES NO DARÁN AL APORTANTE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN. EL APORTANTE PODRÁ DESTINAR EL APORTE O CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DETERMINADOS, CASO EN EL CUAL LA CORPORACIÓN DESTINARÁ LOS RECURSOS RECIBIDOS EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DE TALES PROGRAMAS O PROYECTOS. EN CASO CONTRARIO, LA JUNTA DIRECTIVA DECIDIRÁ ACERCA DEL DESTINO DEL APORTE. (II). LOS MIEMBROS FUNDADORES SE COMPROMETEN A REALIZAR LOS SIGUIENTES APORTES: EN EFECTIVO. (A) EL MIEMBRO FUNDADOR ROBINSON PULIDO DIAZ APORTARÁ LA SUMA DE UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000). (B) LA MIEMBRO FUNDADORA YASMIN PULIDO DIAZ APORTARÁ LA SUMA DE UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000). (C) LA MIEMBRO FUNDADORA BRENDA JUDITH RAMIREZ NIÑO APORTARÁ LA SUMA DE UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000). PARAGRAFO. (I) LOS MIEMBROS FUNDADORES O EN QUIENES ESTOS DELEGUEN SU PARTICIPACIÓN PODRÁN REALIZAR APORTES ADICIONALES CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN, SIEMPRE QUE LOS MISMOS SEAN APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN. LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES EN EL FUNCIONAMIENTO Y GOBIERNO DE LA ENTIDAD SE EXPRESA EN LA REGULACIÓN RELATIVA A LA ASAMBLEA DE MIEMBROS Y A LA JUNTA DIRECTIVA. EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN, ES INDEPENDIENTE DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS. EN CONSECUENCIA, LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN, NO DAN DERECHO AL ACREEDOR PARA RECLAMARLAS A NINGUNO DE SUS AFILIADOS, A MENOS QUE ESTOS HAYAN CONCERTADO EXPRESAMENTE EN RESPONDER POR TODO O POR PARTE DE TALES OBLIGACIONES. LOS RECURSOS QUE LOS ASOCIADOS ENTREGUEN A LA CORPORACIÓN, NO SE CONSIDERAN APORTES A CAPITAL, SINO CONTRIBUCIONES PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PERSONA JURÍDICA Y/O PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A SUS ASOCIADOS Y EN NINGÚN CASO SON REEMBOLSABLES NI TRANSFERIBLES. EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN, NO PUEDE SER POR NINGÚN MOTIVO OBJETO DE DISTRIBUCIÓN ENTRE SUS ASOCIADOS.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 2022/07/18 - 10:53:16 **** **Recibo No.** S000659212 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220718-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN vu3xw1Dux9

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siicasanare.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación vu3xw1Dux9

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA

Que Revisados los libros radicadores de Personería jurídica que se llevan en esta Regional, aparece la siguiente inscripción:

ENTIDAD: **CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE.**

NIT: 900.485.309-6

PERSONERÍA JURIDICA: Resolución No. 1017 de fecha de 29 de abril de 2016.

CONFORMACIÓN JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	No. DE IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	DEYSSI ROCIO ABRIL	33.645.181
PRESIDENTE	DIANA DEL PILAR LUGO PADILLA	33.481.714
SECRETARIO	DEYSSI ROCIO ABRIL	33.645.181
TESORERO	YASMIN PULIDO DIAZ	47.435.508

VIGENCIA: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria No.17 de fecha de 31 de marzo de 2021, fueron elegidos en sus cargos respectivamente por el periodo de un (01) año según sus estatutos, por lo tanto, la misma tiene **vigencia hasta el 30 de marzo de 2022**.

INSCRIPCIÓN EN LIBRO RADICADOR: 29 de abril de 2021.
RADICACIÓN: FOLIO 51 – LIBRO TERCERO

De acuerdo con la resolución 3899 de 2010 la presente certificación tendrá una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha expedición.

Se expide en Yopal el veinte y tres (23) día del mes de mayo de 2022.

JOSUÉ DAVID PARALES GIRÓN
DIRECTOR REGIONAL

Elaboró: Yenny Rocio Vasquez Tovar. – Profesional Universitario. DR

CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA.

Artículo 50 de la ley 789 del 2002

Los suscritos **DEYSSI ROCIO ABRIL** y **PAOLA TUMAY AGUILAR,** identificados como aparece al pie nuestras respectivas firmas, en condición de Representante Legal, y Contador Público respectivamente, bajo la gravedad de juramento **CERTIFICAMOS QUE**, ha realizado el pago oportuno de los aportes al sistema general de seguridad social por el personal vinculado mediante contrato laboral (nómina), y que adicionalmente la totalidad del personal para la ejecución del contrato 85000812022 del 16 de junio de 2022 mediante orden de prestación de servicios ha cumplido con los aportes correspondientes , por lo anterior a la fecha de la entrega de la presente certificación esta entidad se encuentra **PAZ Y SALVO** por concepto de aportes a Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con los Aportes Parafiscales correspondientes.

Lo anterior, en cumplimiento por lo dispuesto en Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide en Yopal, a los (03) días del mes de agosto de 2022.

DEYSSI ROCIO ABRIL
C.C.33.645.181 de Aguazul
Representante Legal

PAOLA TUMAY AGUILAR
C.C.1.118.538.957 de Yopal
T.P.No. 227769-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

309A75446B42F769

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAOLA TUMAY AGUILAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118538957 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 227769-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

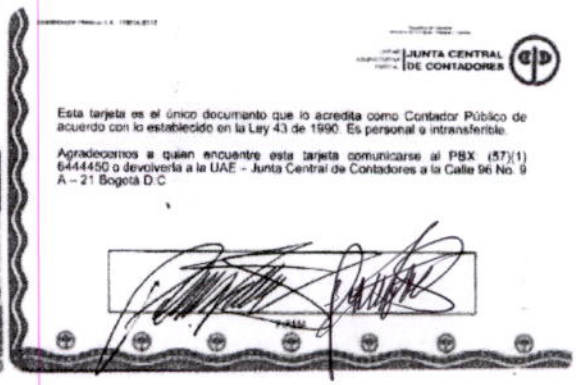
Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Julio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





BBVA

Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUEST**, identificado(a) con NIT número **900.485.309-6** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS LI** No. **0981630163** aperturada el **13 de junio del 2022**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **4 de agosto del 2022.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0981630163**
Cuenta de 16 dígitos:**0981000200630163**
Cuenta de 20 dígitos:**00130981000200630163**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE	OPMP-F-001
	EJE DE CALIDAD	Versión – 1
	FORMATO DE CARTA	01/10/2018
		Pág.1 de 1

Yopal, 04 de Agosto de 2022

Consecutivo: 2022 – 530 - 081

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20223900200006240**2** Código Web: **&tUMF3**
Radicador: Erika Vargas **Fecha:** 04/08/2022 15:21:56 **Folios:** 1
Remitente: CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA G
Destino: CENTRO ZONAL PAZ DE ARIPORO (CASANARE)
Asunto: SOLICITUD EDICIÓN DE CUPOS CONTRAT

Doctora
SANDRA PATRICIA ÁVILA CRISTANCHO
Supervisora Contrato 85000812021
Centro Zonal Paz de Ariporo
ICBF

Asunto: Solicitud edición de cupos

Esperando se encuentren muy bien en sus labores diarias, la CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE con NIT 900.485.309-6 realiza por medio de este oficio solicitamos edición de cupos perteneciente al contrato 081 de la Modalidad Propia e intercultural.

Esta edición de cupos se solicita pata la jurisdicción de Paz de Ariporo, los cambios serían los siguientes:

* Aumentar un (1) cupo para la UCA Merey 1, y quitar un cupo a la UCA Betania.

Se solicitan esta edición de cupos debido a que en la comunidad de Betania la señora Yurlay Sambaya el día 23 de Julio dio a luz a su hija pero lamentablemente ella falleció a las pocas horas de nacer, lamentablemente en esa comunidad no se cuenta con lista de espera para reemplazar ese cupo que quedó libre, mientras que en la comunidad de Merey hay una niña menor de edad de apenas 12 años quien está en estado de embarazo, por esa razón solicitamos la aprobación para la edición de cupos

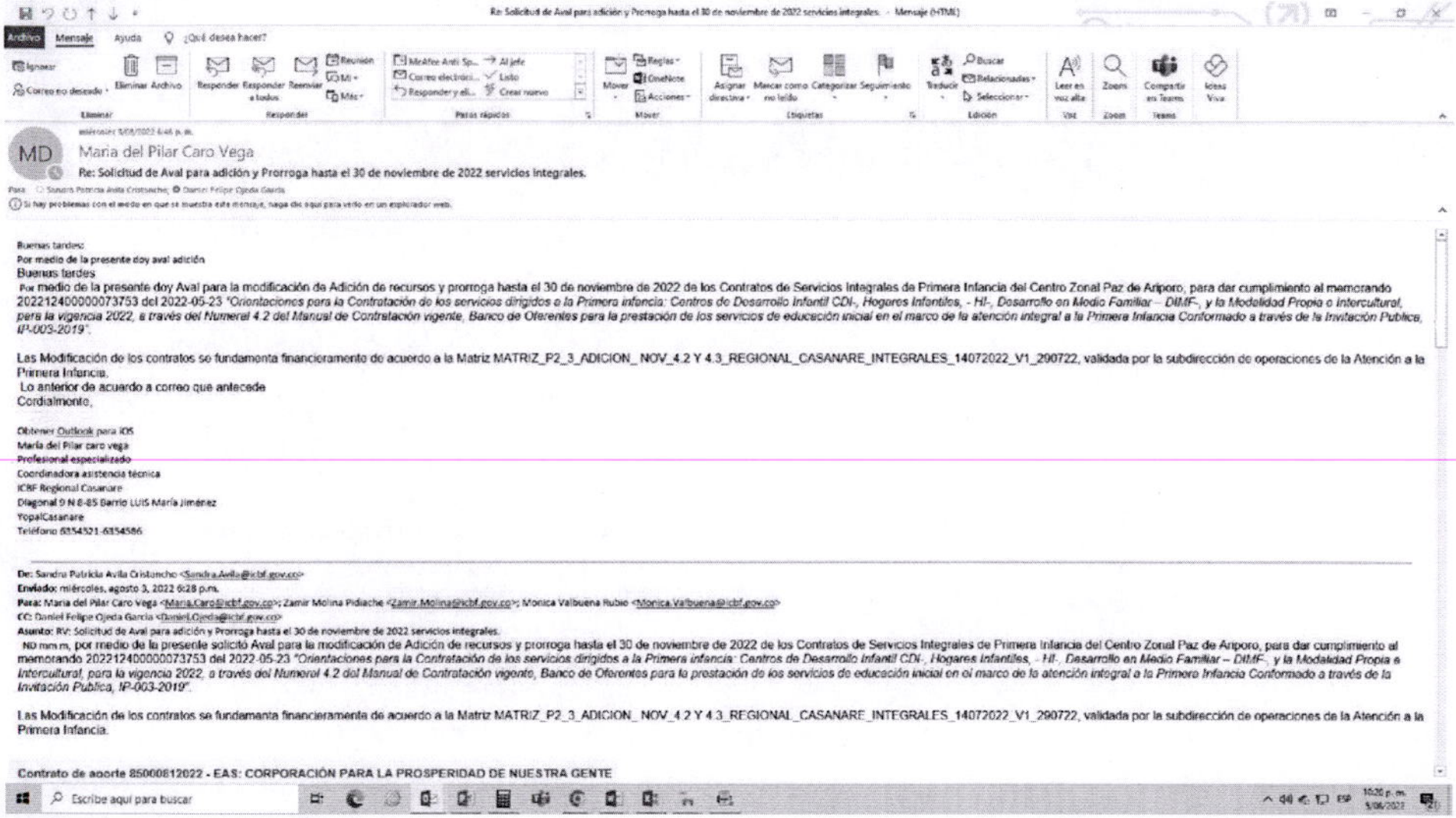
C: 3202323317
TEL: 632 75 55
Carrera 17 N° 35-30 Yopal/ Casanare

Agradezco su colaboración, y deseamos éxitos en sus labores

Cordialmente,

DEYSSI ROCIO ABRIL
RL Corporación para la Prosperidad de Nuestra Gente

C: 3202323317
TEL: 632 75 55
Carrera 17 N° 35-30 Yopal/ Casanare



Re: Solicitud de Aval para adición y Prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022 servicios integrales. - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Ignorar · Correo no deseado · Eliminar · Archivo · Responder · Responder a todos · Reenviar · Reunión · Más · McAfee Anti Sp... · Correo electróni... · Responder y eli... · Al jefe · Listo · Crear nuevo · Mover · Reglas · OneNote · Acciones · Asignar directiva · Marcar como no leído · Categorizar · Seguimiento · Traducir · Buscar · Relacionadas · Seleccionar · Leer en voz alta · Zoom · Compartir en Teams · Ideas Viva

Eliminar | Responder | Pasos rápidos | Mover | Etiquetas | Edición | Voz | Zoom | Teams

MD

María del Pilar Caro Vega

Re: Solicitud de Aval para adición y Prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022 servicios integrales.

Para: Sandra Patricia Avila Cristancho; Daniel Felipe Ojeda Garcia

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Buenas tardes:
Por medio de la presente doy aval adición

Buenas tardes

Por medio de la presente doy Aval para la modificación de Adición de recursos y prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022 de los Contratos de Servicios Integrales de Primera Infancia del Centro Zonal Paz de Ariporo, para dar cumplimiento al memorando 20221240000073753 del 2022-05-23 *"Orientaciones para la Contratación de los servicios dirigidos a la Primera infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, - HI-, Desarrollo en Medio Familiar – DIMF-, y la Modalidad Propia e intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia Conformado a través de la Invitación Publica, IP-003-2019"*.

Las Modificación de los contratos se fundamenta financieramente de acuerdo a la Matriz MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_CASANARE_INTEGRALES_14072022_V1_290722, validada por la subdirección de operaciones de la Atención a la Primera Infancia.

Lo anterior de acuerdo a correo que antecede

Cordialmente,

Obtener Outlook para iOS
María del Pilar caro vega
Profesional especializado
Coordinadora asistencia técnica
ICBF Regional Casanare
Diagonal 9 N 8-85 Barrio LUIS María Jiménez
YopalCasanare
Teléfono 6354521-6354586

De: Sandra Patricia Avila Cristancho <Sandra.Avila@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, agosto 3, 2022 6:28 p.m.
Para: Maria del Pilar Caro Vega <Maria.Caro@icbf.gov.co>; Zamir Molina Pidiache <Zamir.Molina@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>
CC: Daniel Felipe Ojeda Garcia <Daniel.Ojeda@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de Aval para adición y Prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022 servicios integrales.

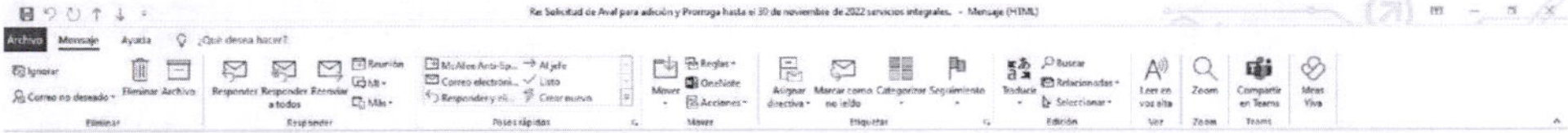
ND mm m, por medio de la presente solicitó Aval para la modificación de Adición de recursos y prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022 de los Contratos de Servicios Integrales de Primera Infancia del Centro Zonal Paz de Ariporo, para dar cumplimiento al memorando 20221240000073753 del 2022-05-23 *"Orientaciones para la Contratación de los servicios dirigidos a la Primera infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, - HI-, Desarrollo en Medio Familiar – DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia Conformado a través de la Invitación Publica, IP-003-2019"*.

Las Modificación de los contratos se fundamenta financieramente de acuerdo a la Matriz MATRIZ_P2_3_ADICION_ NOV_4.2 Y 4.3_REGIONAL_CASANARE_INTEGRALES_14072022_V1_290722, validada por la subdirección de operaciones de la Atención a la Primera Infancia.

Contrato de aporte 85000812022 - EAS: CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

Escribe aquí para buscar

ESP 10:28 p. m. 3/08/2022



MD

María del Pilar Caro Vega

Re: Solicitud de Aval para adición y Prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022 servicios integrales.

Para Sandra Patricia Avila Chitanchio; Daniel Felipe Ojeda Garcia

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Contrato de aporte 85000812022 - EAS: CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

Modificación No. 2 **Adición y Prorroga hasta el 30 de Noviembre de 2022**

MUNICIPIO	CONTRATO	CUPOS	SERVICIO	APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGREAGADO 2%	CONTRAPARTIDA	TOTAL CONTRATO
PAZ DE ARIPORO	85000812022	253	MPI	$ 90.606.890	$ 1.812.138	$ -	$ 92.419.028
HATO COROZAL	85000812022	254	MPI	$ 90.965.020	$ 1.819.300	$ -	$ 92.784.320
Adición No. 2 Contrato 85000812022				**$ 181.571.910**	**$ 3.631.438**	**$ -**	**$ 185.203.348**

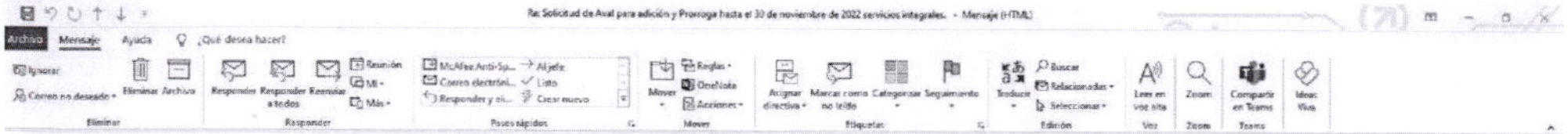
MUNICIPIO	CONTRATO	CUPOS	SERVICIO	APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGREAGADO 2%	CONTRAPARTIDA	TOTAL CONTRATO
PAZ DE ARIPORO	85000812022	253	MPI	$ 463.080.084	$ 9.261.602	$ -	$ 472.341.686
HATO COROZAL	85000812022	254	MPI	$ 462.030.648	$ 9.240.612	$ -	$ 471.271.260
Total contrato 85000812022				**$ 925.110.732**	**$ 18.502.214**	**$ -**	**$ 943.612.946**

Contrato de aporte 85000822022 - EAS: FUNDACIÓN BIEN ESTAR

Modificación No. 2 **Adición y Prorroga hasta el 30 de Noviembre de 2022**

MUNICIPIO	CONTRATO	CUPOS	SERVICIO	APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGREAGADO 2%	CONTRAPARTIDA 2,8%	TOTAL CONTRATO
PORE	85000822022	94	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 37.997.620	$ 759.952	$ 1.063.933	$ 39.821.505
PORE	85000822022	100	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 38.316.100	$ 766.322	$ 1.072.850	$ 40.155.272
TAMARA	85000822022	60	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 22.989.660	$ 459.793	$ 643.710	$ 24.093.163
TRINIDAD	85000822022	60	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 24.253.800	$ 485.076	$ 679.106	$ 25.417.982
TRINIDAD	85000822022	100	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 68.968.980	$ 1.379.380	$ 1.931.133	$ 72.279.493
Adición Contrato 85000822022				**$ 192.526.160**	**$ 3.850.523**	**$ 5.390.732**	**$ 201.767.415**

					VALOR TECNICO		



MD

María del Pilar Caro Vega

Re: Solicitud de Aval para adición y Prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022 servicios integrales.

Para: Sandra Patricia Avila Cristancho; Daniel Felipe Ojeda Garcia

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Adición Contrato 85000822022	$ 192.926.160	$ 3.850.523	$ 5.390.732	$ 201.767.415

MUNICIPIO	CONTRATO	CUPOS	SERVICIO	APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGREAGADO 2%	CONTRAPARTIDA 2,8%	TOTAL CONTRATO
PORE	85000822022	94	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 194.908.027	$ 3.898.161	$ 5.457.425	$ 204.263.613
PORE	85000822022	100	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 195.761.016	$ 3.915.220	$ 5.481.308	$ 205.157.544
TAMARA	85000822022	60	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 117.456.610	$ 2.349.131	$ 3.288.784	$ 123.094.525
TRINIDAD	85000822022	60	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 124.409.379	$ 2.488.188	$ 3.483.462	$ 130.381.029
TRINIDAD	85000822022	180	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 352.369.828	$ 7.047.397	$ 9.866.356	$ 369.283.581
Total Contrato 85000822022				**$ 984.904.860**	**$ 19.698.097**	**$ 27.577.335**	**$ 1.032.180.292**

Contrato de aporte 85000852022 - EAS: FUNDACIÓN FUNDEXPO

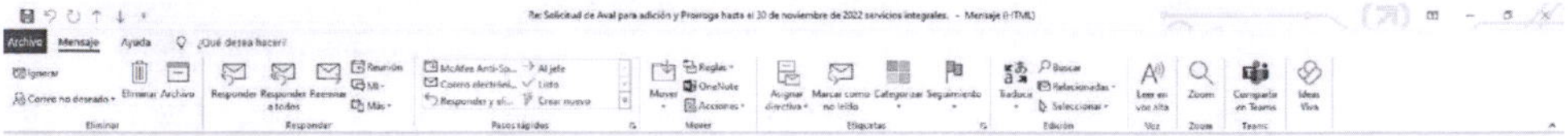
Modificación No. 2 **Adición y Prorroga hasta el 30 de Noviembre de 2022**

MUNICIPIO	CONTRATO	CUPOS	SERVICIO	APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGREAGADO 2%	CONTRAPARTIDA 4%	TOTAL CONTRATO
PAZ DE ARIPORO	85000852022	745	DIMF	$ 204.701.415	$ 4.094.028	$ 8.188.057	$ 216.983.500
HATO COROZAL	85000852022	117	DIMF	$ 32.147.739	$ 642.955	$ 1.285.909	$ 34.076.603
Adición Contrato 85000852022				**$ 236.849.154**	**$ 4.736.983**	**$ 9.473.966**	**$ 251.060.103**

MUNICIPIO	CONTRATO	CUPOS	SERVICIO	APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGREAGADO 2%	CONTRAPARTIDA 4%	TOTAL CONTRATO
PAZ DE ARIPORO	85000852022	745	DIMF	$ 333.993.903	$ 6.679.877	$ 13.359.756	$ 354.033.536
HATO COROZAL	85000852022	117	DIMF	$ 855.420.419	$ 17.108.410	$ 34.216.816	$ 906.745.645
Total Contrato 85000852022				**$ 1.189.414.322**	**$ 23.788.287**	**$ 47.576.572**	**$ 1.260.779.181**

Contrato de aporte 85000852022 - EAS: FUNDACIÓN FUNDEXPO





MD

miércoles 1/06/2022 6:46 p. m.

María del Pilar Caro Vega

Re: Solicitud de Aval para adición y Prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022 servicios integrales.

Para: Sandra Patricia Avila Castañeda; Daniel Felipe Ojeda Garcia

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Contrato de aporte 85000862022 - EAS: FUNDACIÓN FUNDEXPO

MUNICIPIO	CONTRATO	CUPOS	SERVICIO	APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGREAGADO 2%	CONTRAPARTIDA 4%	TOTAL CONTRATO
PORE	85000862022	314	DIMF	$ 86.276.838	$ 1.725.537	$ 3.451.074	$ 91.453.449
TAMARA	85000862022	410	DIMF	$ 112.654.470	$ 2.253.090	$ 4.506.178	$ 119.413.738
TRINIDAD	85000862022	269	DIMF	$ 73.912.323	$ 1.478.246	$ 2.956.493	$ 78.347.062
Adición Contrato 85000862022				**$ 272.843.631**	**$ 5.456.873**	**$ 10.913.745**	**$ 289.214.249**

MUNICIPIO	CONTRATO	CUPOS	SERVICIO	APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGREAGADO 2%	CONTRAPARTIDA 4%	TOTAL CONTRATO
PORE	85000862022	314	DIMF	$ 436.610.422	$ 8.732.209	$ 17.464.417	$ 462.807.048
TAMARA	85000862022	410	DIMF	$ 562.387.222	$ 11.247.745	$ 22.495.487	$ 596.130.454
TRINIDAD	85000862022	269	DIMF	$ 371.174.539	$ 7.423.490	$ 14.846.983	$ 393.445.012
Total Contrato 85000862022				**$ 1.370.172.183**	**$ 27.403.444**	**$ 54.806.887**	**$ 1.452.382.614**

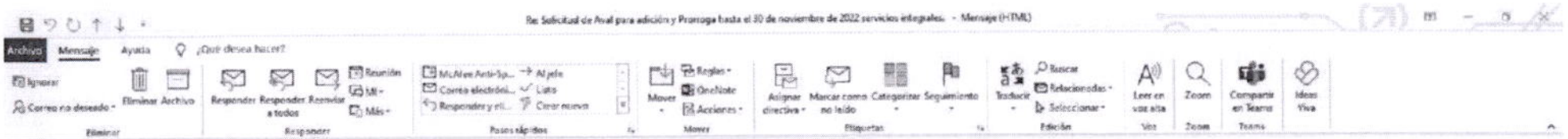
Contrato de aporte 85000912022 - EAS: FUNDACIÓN FUNDASERVIT

Modificación No. 1 **Adición y Prorroga hasta el 30 de Noviembre de 2022**

MUNICIPIO	CONTRATO	CUPOS	SERVICIO	APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGREAGADO 2%	CONTRAPARTIDA 2%	TOTAL CONTRATO
HATO COROZAL	85000902022	110	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 42.147.710	$ 842.954	$ 842.954	$ 43.833.618
PAZ DE ARIPORO	85000902022	95	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 36.400.295	$ 728.006	$ 728.006	$ 37.856.307
PAZ DE ARIPORO	85000902022	406	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 164.117.380	$ 3.282.348	$ 3.282.348	$ 170.682.076
Total Contrato 85000902022				**$ 242.665.385**	**$ 4.853.308**	**$ 4.853.308**	**$ 252.372.001**

					VALOR TECNICO	CONTRAPARTIDA	





MD

María del Pilar Caro Vega

Re: Solicitud de Aval para adición y Prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022 servicios integrales.

Para: Sandra Patricia Avila Cristancho; Daniel Felipe Ojeda Garcia

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

MUNICIPIO	CONTRATO	CUPOS	SERVICIO	APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGREAGADO 2%	CONTRAPARTIDA 2%	TOTAL CONTRATO
HATO COROZAL	85000902022	110	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 215.337.100	$ 4.306.742	$ 4.306.742	$ 223.950.584
PAZ DE ARIPORO	85000902022	95	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 185.972.950	$ 3.719.459	$ 3.719.459	$ 193.411.868
PAZ DE ARIPORO	85000902022	408	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 841.836.940	$ 16.836.739	$ 16.836.739	$ 875.510.418
Total Contrato 85000902022				**$ 1.243.146.990**	**$ 24.862.940**	**$ 24.862.940**	**$ 1.292.872.870**

Quedo Atenta,

BIENESTAR FAMILIAR

Sandra Patricia Avila Cristancho
Prof. Especializado – Coordinadora Centro Zonal
Centro Zonal Paz de Ariporo Regional Casanare

ICBF Centro Zonal Paz de Ariporo
Calle 7 No. 10 - 46 • Tel.:6373018 Ext: 626001

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFinstitucional
ICBFcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos

Cuidar el medio ambiente es protegir a nuestros niños, adolescentes y familias

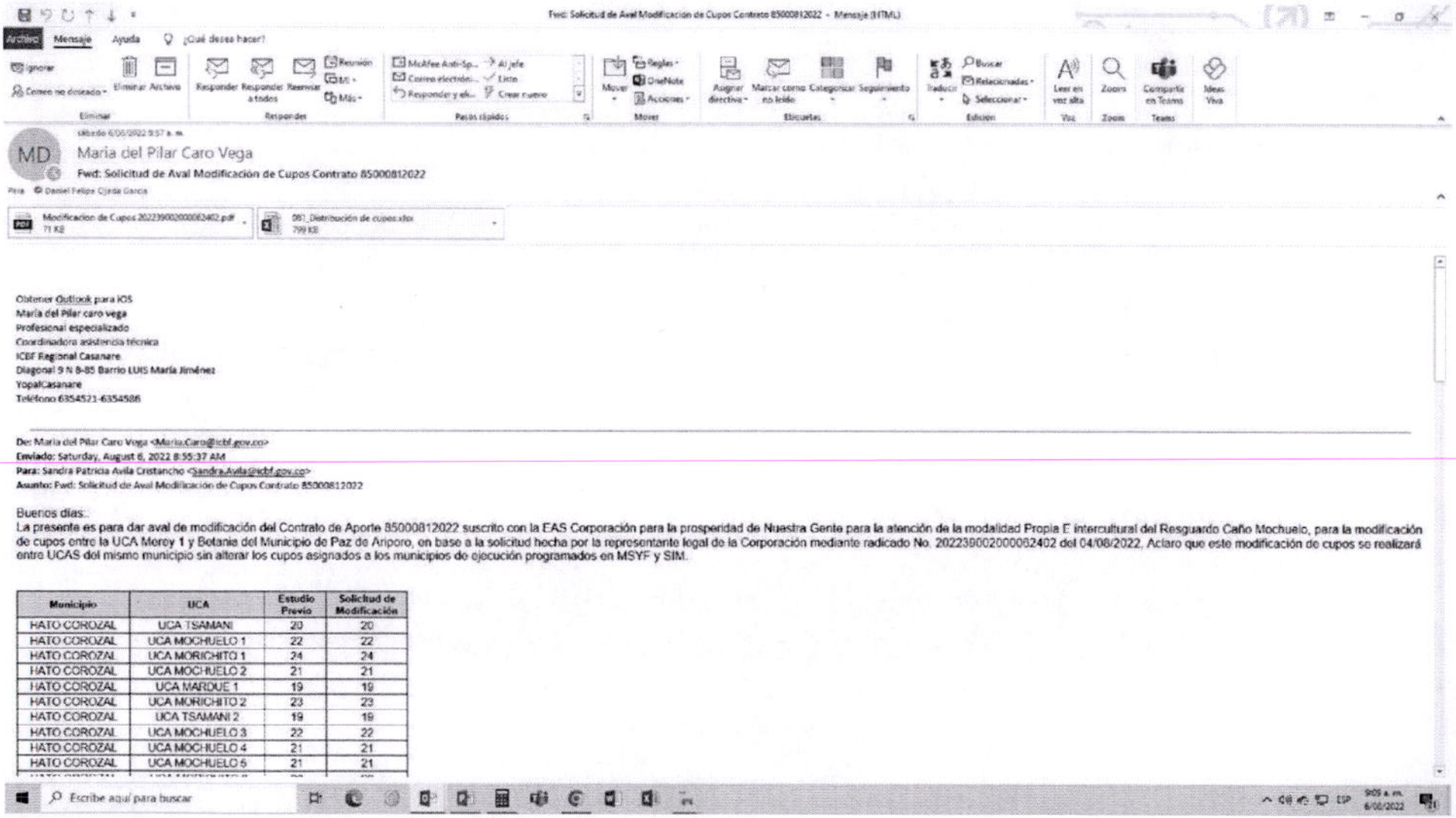
Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted no es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the opinions contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to keep absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted no es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co





Fwd: Solicitud de Aval Modificacion de Cupos Contrato 85000812022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Ignorar
Correo no deseado
Eliminar
Archivo
Responder
Responder a todos
Reenviar
Reunión
IM
Más
Eliminar
Responder
McAfee Anti-Sp...
Correo electrón...
Responder y eli...
Al jefe
Listo
Crear nuevo
Pasos rápidos
Mover
Reglas
OneNote
Acciones
Mover
Asignar directiva
Marcar como no leído
Categorizar
Seguimiento
Etiquetas
Traducir
Buscar
Relacionadas
Seleccionar
Edición
Lees en voz alta
Voz
Zoom
Zoom
Comparte en Teams
Teams
Ideas Viva

sábado 6/08/2022 9:57 a. m.

MD

María del Pilar Caro Vega

Fwd: Solicitud de Aval Modificación de Cupos Contrato 85000812022

Para Daniel Felipe Ojeda Garcia

Modificacion de Cupos 20223900200008240 2.pdf
71 KB

091_Distribución de cupos.xlsx
799 KB

Obtener Outlook para iOS
María del Pilar caro vega
Profesional especializado
Coordinadora asistencia técnica
ICBF Regional Casanare
Diagonal 9 N 8-85 Barrio LUIS María Jiménez
YopalCasanare
Teléfono 6354521-6354586

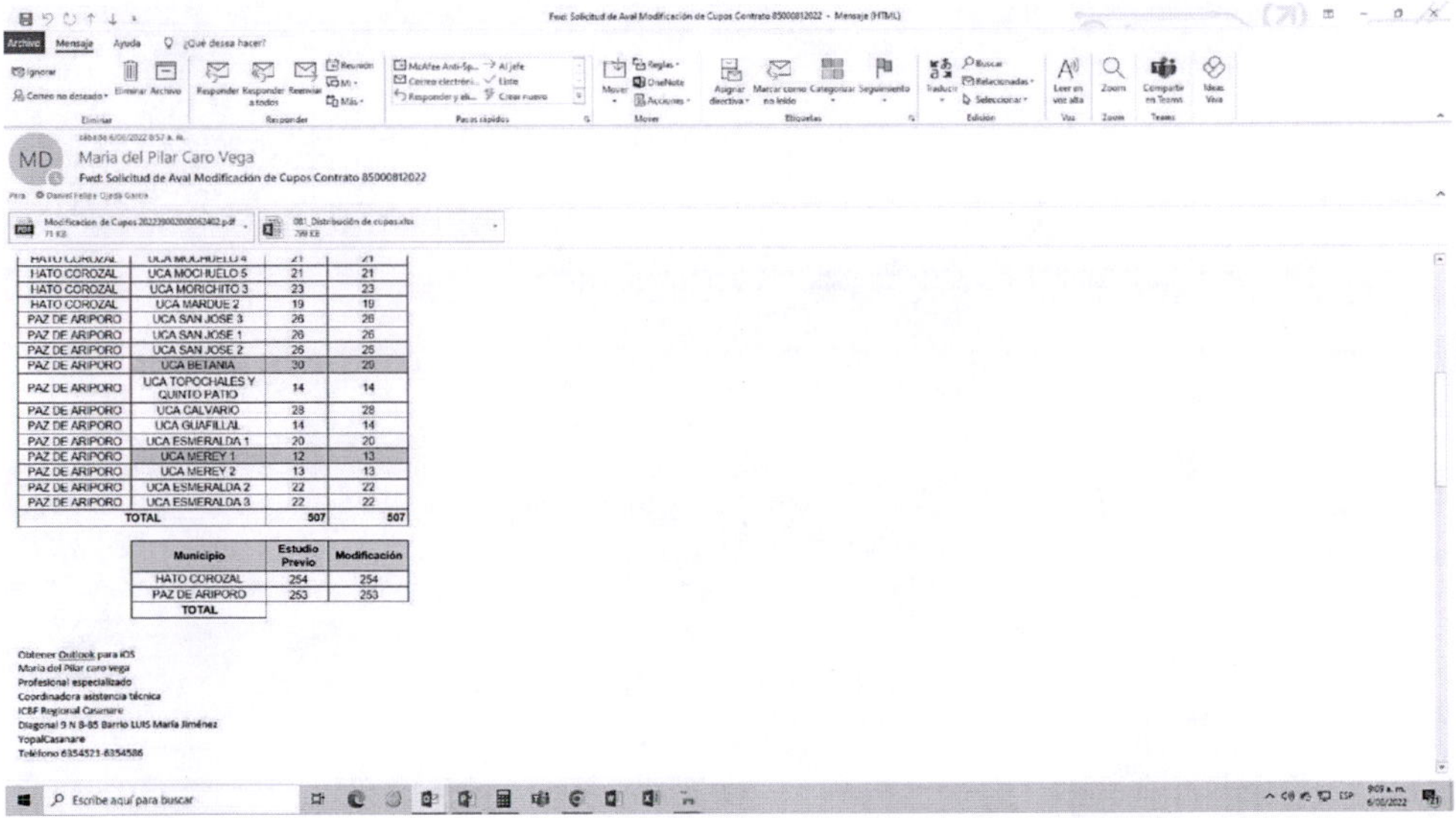
De: María del Pilar Caro Vega <Maria.Caro@icbf.gov.co>
Enviado: Saturday, August 6, 2022 8:55:37 AM
Para: Sandra Patricia Avila Crestancho <Sandra.Avila@icbf.gov.co>
Asunto: Fwd: Solicitud de Aval Modificación de Cupos Contrato 85000812022

Buenos días:.
La presente es para dar aval de modificación del Contrato de Aporte 85000812022 suscrito con la EAS Corporación para la prosperidad de Nuestra Gente para la atención de la modalidad Propia E intercultural del Resguardo Caño Mochuelo, para la modificación de cupos entre la UCA Morey 1 y Betania del Municipio de Paz de Ariporo, en base a la solicitud hecha por la representante legal de la Corporación mediante radicado No. 20223900200008240 2 del 04/08/2022, Aclaro que este modificación de cupos se realizará entre UCAS del mismo municipio sin alterar los cupos asignados a los municipios de ejecución programados en MSYF y SIM.

Municipio	UCA	Estudio Previo	Solicitud de Modificación
HATO COROZAL	UCA TSAMANI	20	20
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 1	22	22
HATO COROZAL	UCA MORICHITO 1	24	24
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 2	21	21
HATO COROZAL	UCA MARDUE 1	19	19
HATO COROZAL	UCA MORICHITO 2	23	23
HATO COROZAL	UCA TSAMANI 2	19	19
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 3	22	22
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 4	21	21
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 5	21	21

Escribe aquí para buscar

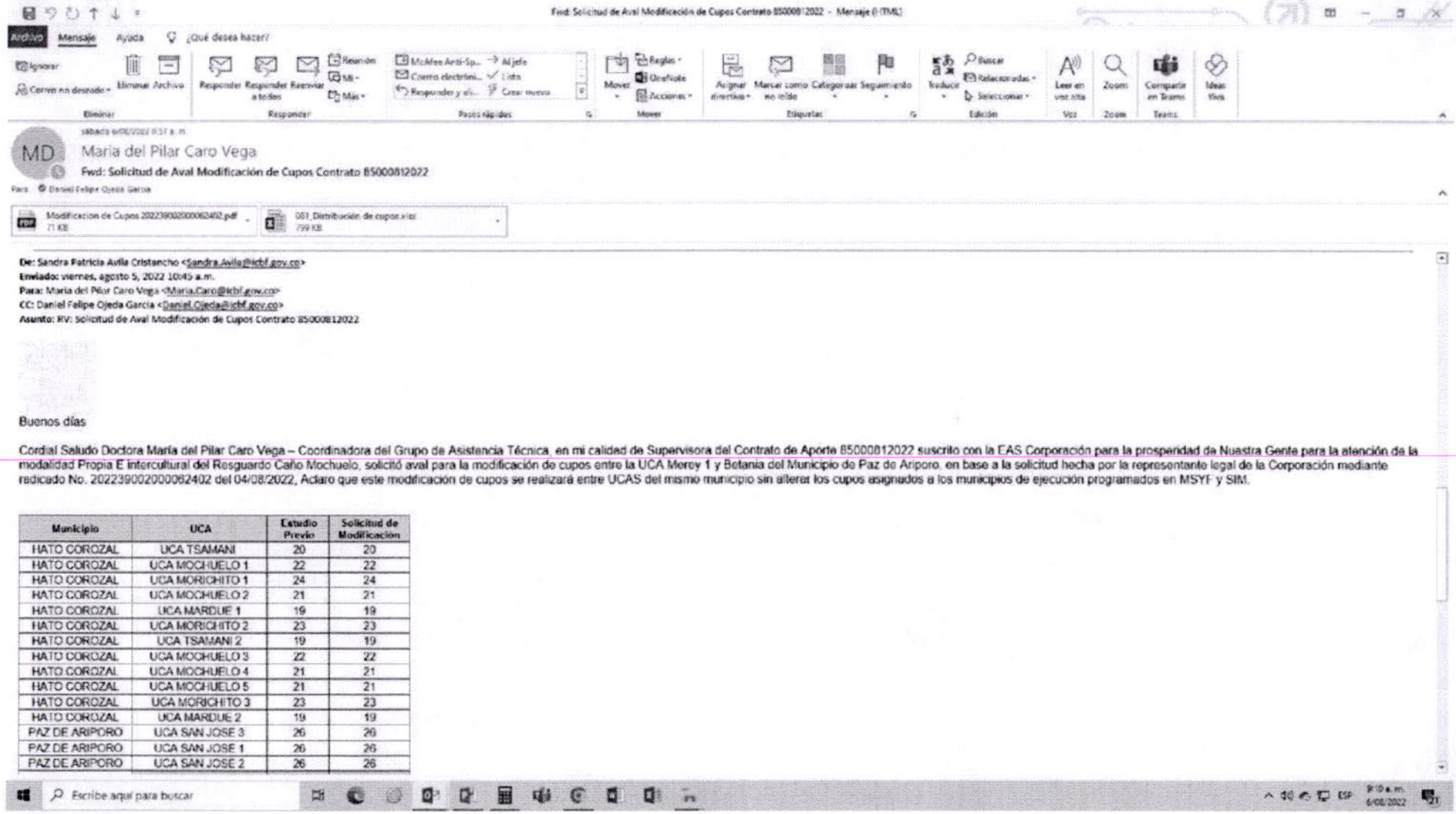
ESP 9:05 a. m. 6/08/2022



HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 4	21	21
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 5	21	21
HATO COROZAL	UCA MORICHITO 3	23	23
HATO COROZAL	UCA MARDUE 2	19	19
PAZ DE ARIPORO	UCA SAN JOSE 3	26	26
PAZ DE ARIPORO	UCA SAN JOSE 1	26	26
PAZ DE ARIPORO	UCA SAN JOSE 2	26	26
PAZ DE ARIPORO	UCA BETANIA	30	26
PAZ DE ARIPORO	UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	14	14
PAZ DE ARIPORO	UCA CALVARIO	28	28
PAZ DE ARIPORO	UCA GUAFILLAL	14	14
PAZ DE ARIPORO	UCA ESMERALDA 1	20	20
PAZ DE ARIPORO	UCA MEREY 1	12	13
PAZ DE ARIPORO	UCA MEREY 2	13	13
PAZ DE ARIPORO	UCA ESMERALDA 2	22	22
PAZ DE ARIPORO	UCA ESMERALDA 3	22	22
TOTAL		**507**	**507**

Municipio	Estudio Previo	Modificación
HATO COROZAL	254	254
PAZ DE ARIPORO	253	253
TOTAL		

Obtener Outlook para iOS
Maria del Pilar caro vega
Profesional especializado
Coordinadora asistencia técnica
ICBF Regional Casanare
Diagonal 9 N 8-85 Barrio LUIS María Jiménez
YopalCasanare
Teléfono 6354521-6354586



De: Sandra Patricia Avila Cristancho <Sandra.Avila@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, agosto 5, 2022 10:45 a.m.
Para: Maria del Pilar Caro Vega <Maria.Caro@icbf.gov.co>
CC: Daniel Felipe Ojeda Garcia <Daniel.Ojeda@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de Aval Modificación de Cupos Contrato 85000812022

Buenos días

Cordial Saludo Doctora María del Pilar Caro Vega – Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, en mi calidad de Supervisora del Contrato de Aporte 85000812022 suscrito con la EAS Corporación para la prosperidad de Nuestra Gente para la atención de la modalidad Propia E intercultural del Resguardo Caño Mochuelo, solicitó aval para la modificación de cupos entre la UCA Merey 1 y Betania del Municipio de Paz de Ariporo, en base a la solicitud hecha por la representante legal de la Corporación mediante radicado No. 20223900200006240 2 del 04/08/2022, Aclaro que este modificación de cupos se realizará entre UCAS del mismo municipio sin alterar los cupos asignados a los municipios de ejecución programados en MSYF y SIM.

Municipio	UCA	Estudio Previo	Solicitud de Modificación
HATO COROZAL	UCA TSAMANI	20	20
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 1	22	22
HATO COROZAL	UCA MORICHITO 1	24	24
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 2	21	21
HATO COROZAL	UCA MARDUE 1	19	19
HATO COROZAL	UCA MORICHITO 2	23	23
HATO COROZAL	UCA TSAMANI 2	19	19
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 3	22	22
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 4	21	21
HATO COROZAL	UCA MOCHUELO 5	21	21
HATO COROZAL	UCA MORICHITO 3	23	23
HATO COROZAL	UCA MARDUE 2	19	19
PAZ DE ARIPORO	UCA SAN JOSE 3	26	26
PAZ DE ARIPORO	UCA SAN JOSE 1	26	26
PAZ DE ARIPORO	UCA SAN JOSE 2	26	26

Fwd: Solicitud de Aval Modificación de Cupos Contrato 85000812022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Ignorar | Eliminar | Archivo | Correo no deseado — Eliminar

Responder | Responder a todos | Reenviar | Reunión | IM | Más — Responder

McAfee Anti-Sp... | Correo electróni... | Responder y eli... | Al jefe | Listo | Crear nuevo — Pasos rápidos

Mover | Reglas | OneNote | Acciones — Mover

Asignar directiva | Marcar como no leído | Categorizar | Seguimiento — Etiquetas

Traducir | Buscar | Relacionadas | Seleccionar — Edición

Leer en voz alta — Voz

Zoom — Zoom

Compartir en Teams — Teams

Idear Viva

sábado 6/08/2022 8:57 a. m.

MD

María del Pilar Caro Vega

Fwd: Solicitud de Aval Modificación de Cupos Contrato 85000812022

Para: Daniel Felipe Ojeda Garcia

Modificacion de Cupos 20223900320000062402.pdf 71 KB

081_Distribución de cupos.xlsx 799 KB

PAZ DE ARIPORO	UCA BETANIA	30	29
PAZ DE ARIPORO	UCA TOPOCHALES Y QUINTO PATIO	14	14
PAZ DE ARIPORO	UCA CALVARIO	28	28
PAZ DE ARIPORO	UCA GUAFILLAL	14	14
PAZ DE ARIPORO	UCA ESMERALDA 1	20	20
PAZ DE ARIPORO	UCA MEREY 1	12	13
PAZ DE ARIPORO	UCA MEREY 2	13	13
PAZ DE ARIPORO	UCA ESMERALDA 2	22	22
PAZ DE ARIPORO	UCA ESMERALDA 3	22	22
TOTAL		**507**	**507**

Municipio	Estudio Previo	Modificación
HATO COROZAL	254	254
PAZ DE ARIPORO	253	253
TOTAL	**507**	**507**

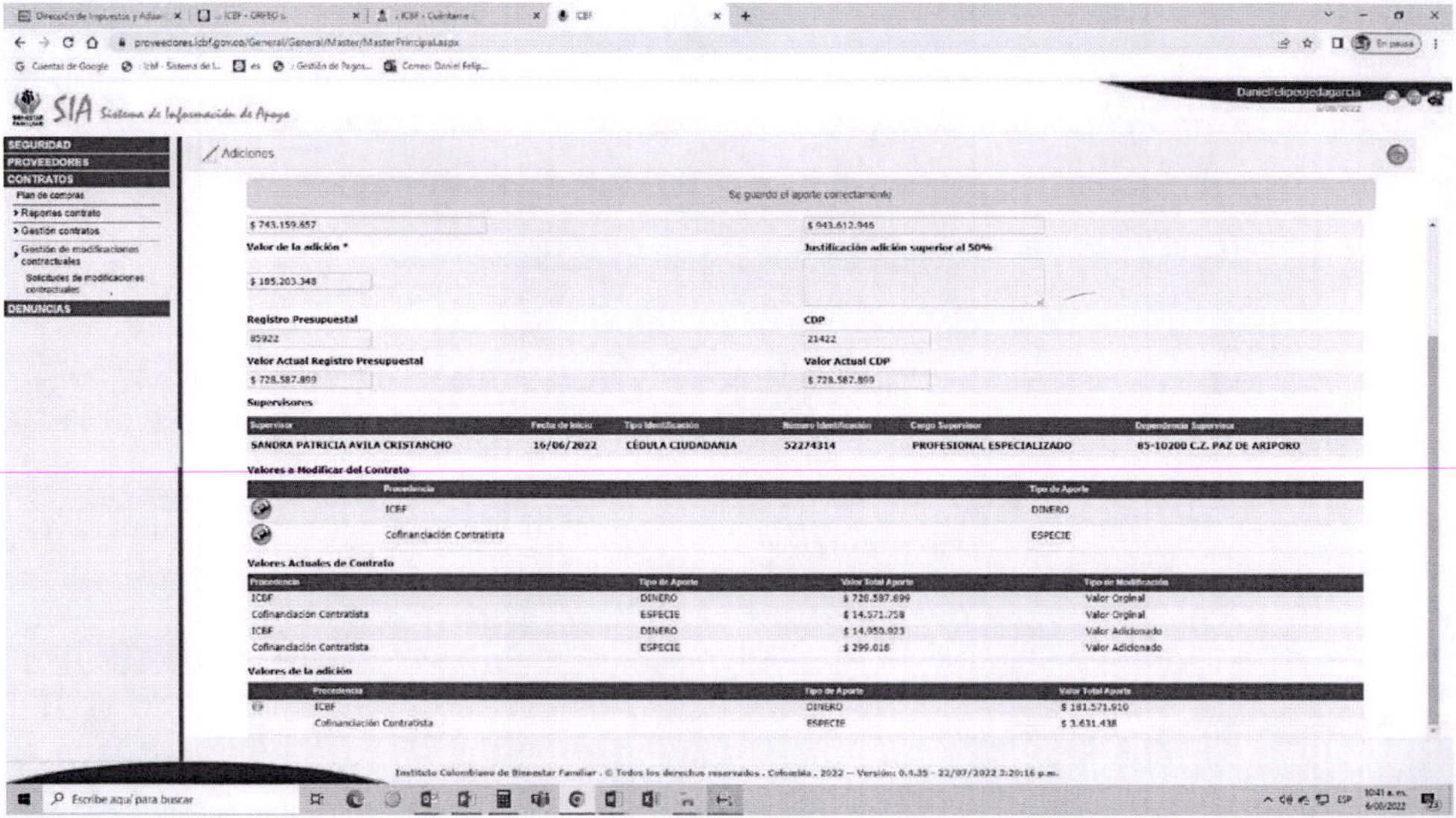
Quedo Atenta,

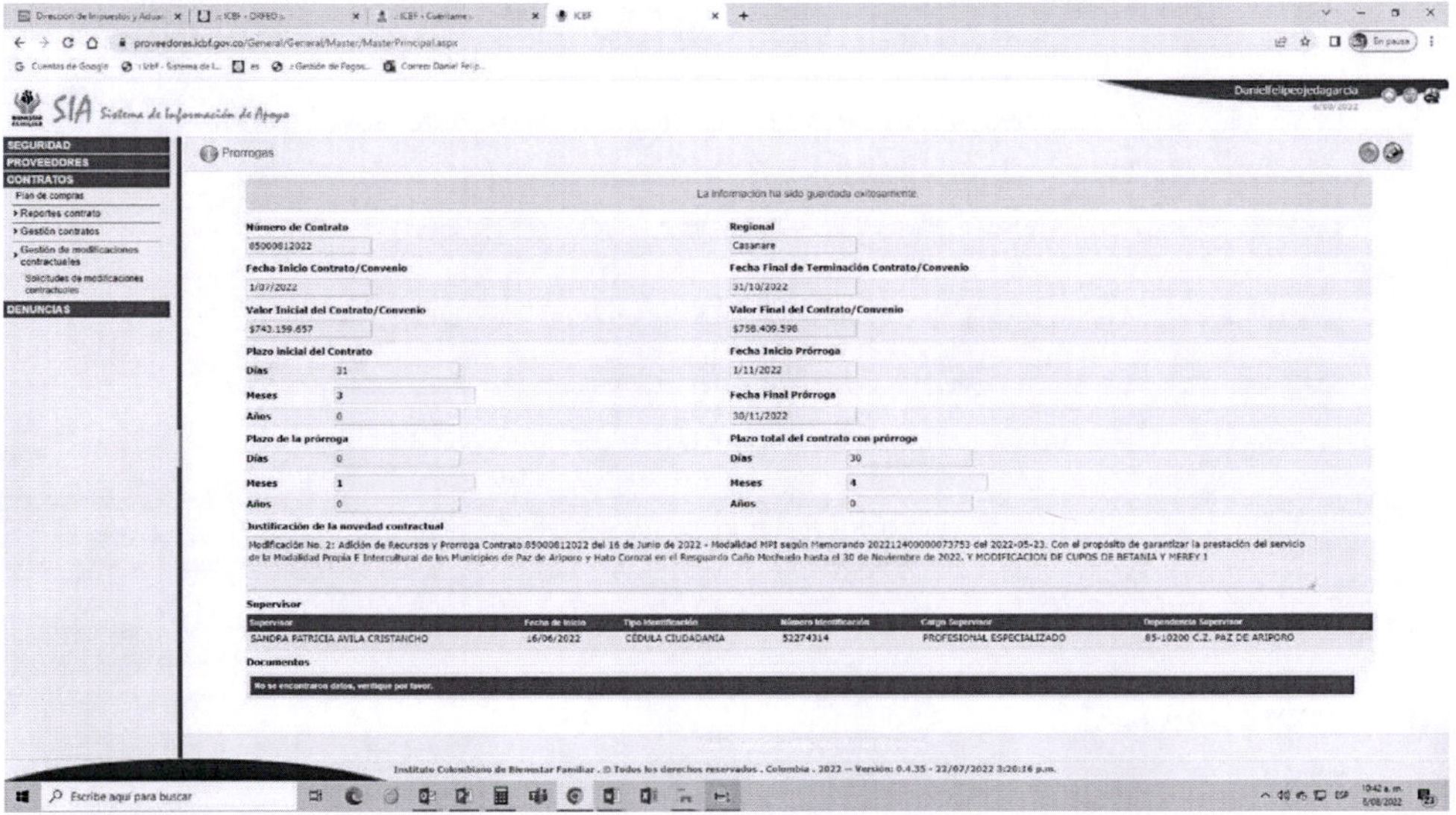
Sandra Patricia Avila Cristancho
Prof. Especializado – Coordinadora Centro Zonal
Centro Zonal Paz de Ariporo Regional Casanare
ICBF Centro Zonal Paz de Ariporo
Calle 7 No. 10 – 46 • Tel.: 8373013 Ext: 836001
BIENESTAR FAMILIAR
Síguenos en: ICBFColombia | @ICBFColombia | ICBFInstitucionalICBF | icbfcolombiaoficial
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
El futuro es de todos
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestros niños, adolescentes y juventud
Clasificación de la información: CLASIFICADA

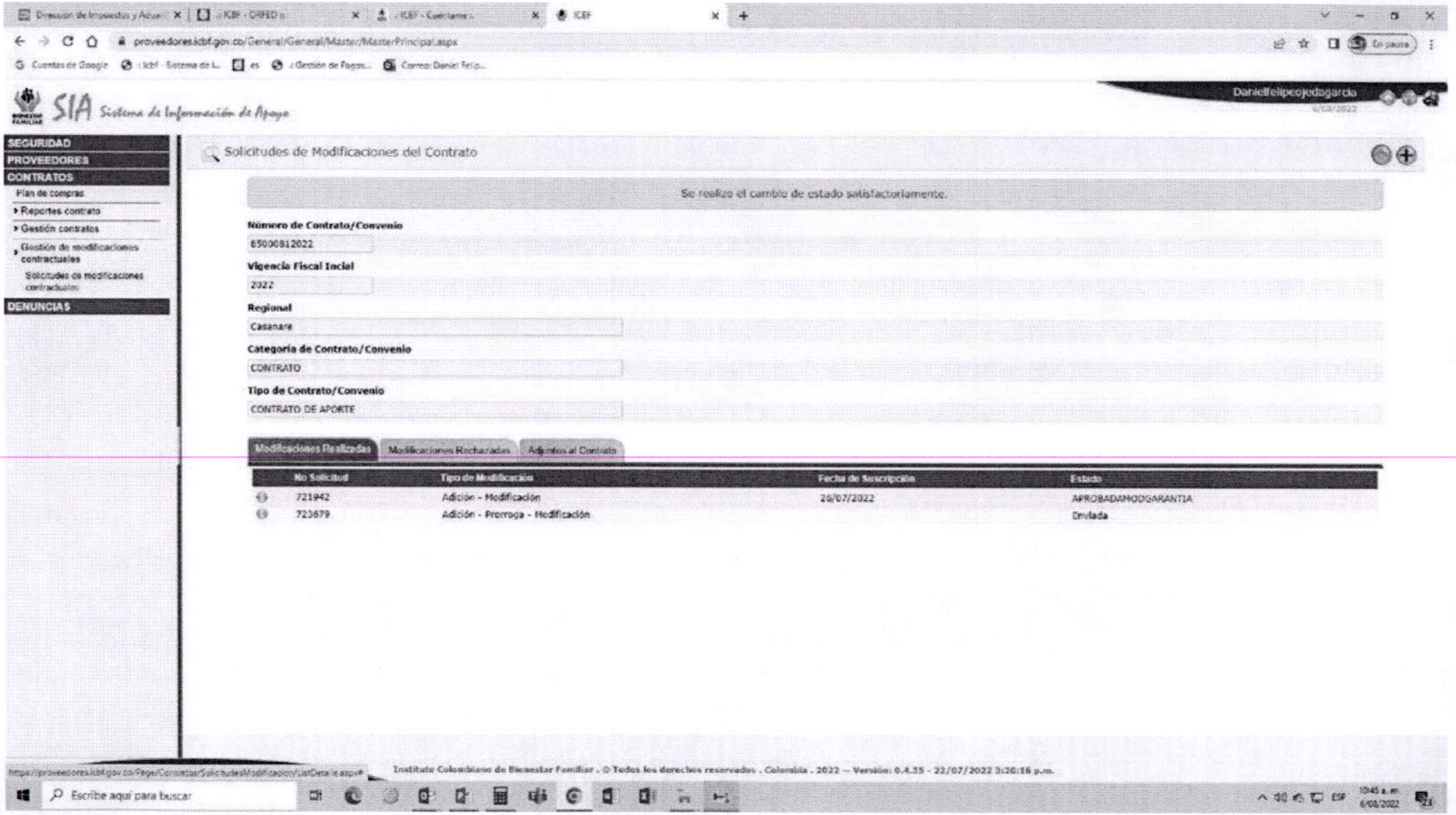
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

Escribe aquí para buscar

ESP 9:11 a. m. 6/08/2022


proveedores.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipalLaspx
SIA Sistema de Información de Apoyo
SEGURIDAD
PROVEEDORES
CONTRATOS
Plan de compras
Reportes contrato
Gestión contratos
Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales
DENUNCIAS
Adiciones
Se guardo el aporte correctamente
$ 743.159.657
$ 943.612.946
Valor de la adición *
Justificación adición superior al 50%
$ 185.203.348
Registro Presupuestal
CDP
85922
21422
Valor Actual Registro Presupuestal
Valor Actual CDP
$ 728.587.899
$ 728.587.899
Supervisores
Supervisor
Fecha de Inicio
Tipo Identificación
Número Identificación
Cargo Supervisor
Dependencia Supervisor
SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO
16/06/2022
CÉDULA CIUDADANIA
52274314
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
85-10200 C.Z. PAZ DE ARIPORO
Valores a Modificar del Contrato
Procedencia
Tipo de Aporte
ICBF
DINERO
Cofinanciación Contratista
ESPECIE
Valores Actuales de Contrato
Procedencia
Tipo de Aporte
Valor Total Aporte
Tipo de Modificación
ICBF
DINERO
$ 728.587.899
Valor Orginal
Cofinanciación Contratista
ESPECIE
$ 14.571.758
Valor Orginal
ICBF
DINERO
$ 14.955.923
Valor Adicionado
Cofinanciación Contratista
ESPECIE
$ 299.018
Valor Adicionado
Valores de la adición
Procedencia
Tipo de Aporte
Valor Total Aporte
ICBF
DINERO
$ 181.571.910
Cofinanciación Contratista
ESPECIE
$ 3.631.438
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2022 -- Versión: 0.1.35 - 22/07/2022 3:20:16 p.m.
Escribe aquí para buscar
10:41 a. m.
6/08/2022


proveedores.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx
SIA Sistema de Información de Apoyo
Danielfelipeojedagarcia
SEGURIDAD
PROVEEDORES
CONTRATOS
Plan de compras
Reportes contrato
Gestión contratos
Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales
DENUNCIAS
Prorrogas
La información ha sido guardada exitosamente.
Número de Contrato
85000812022
Regional
Casanare
Fecha Inicio Contrato/Convenio
1/07/2022
Fecha Final de Terminación Contrato/Convenio
31/10/2022
Valor Inicial del Contrato/Convenio
$743.159.657
Valor Final del Contrato/Convenio
$758.409.596
Plazo inicial del Contrato
Dias 31
Meses 3
Años 0
Fecha Inicio Prórroga
1/11/2022
Fecha Final Prórroga
30/11/2022
Plazo de la prórroga
Dias 0
Meses 1
Años 0
Plazo total del contrato con prórroga
Dias 30
Meses 4
Años 0
Justificación de la novedad contractual
Modificación No. 2: Adición de Recursos y Prorroga Contrato 85000812022 del 16 de Junio de 2022 - Modalidad MPI según Memorando 20221240000073753 del 2022-05-23. Con el propósito de garantizar la prestación del servicio de la Modalidad Propia E Intercultural de los Municipios de Paz de Ariporo y Hato Corozal en el Resguardo Caño Mochuelo hasta el 30 de Noviembre de 2022. Y MODIFICACION DE CUPOS DE BETANIA Y MEREY 1
Supervisor
Supervisor | Fecha de Inicio | Tipo Identificación | Número Identificación | Cargo Supervisor | Dependencia Supervisor
SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO | 16/06/2022 | CÉDULA CIUDADANIA | 52274314 | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 85-10200 C.Z. PAZ DE ARIPORO
Documentos
No se encontraron datos, verifique por favor.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2022 -- Versión: 0.4.35 - 22/07/2022 3:26:16 p.m.
Escribe aquí para buscar
10:42 a. m.
5/08/2022


proveedores.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx
SIA Sistema de Información de Apoyo
Danielfelipeojedagarcia
SEGURIDAD
PROVEEDORES
CONTRATOS
Plan de compras
Reportes contrato
Gestión contratos
Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales
DENUNCIAS
Solicitudes de Modificaciones del Contrato
Se realizo el cambio de estado satisfactoriamente.
Número de Contrato/Convenio
85000812022
Vigencia Fiscal Incial
2022
Regional
Casanare
Categoría de Contrato/Convenio
CONTRATO
Tipo de Contrato/Convenio
CONTRATO DE APORTE
Modificaciones Realizadas
Modificaciones Rechazadas
Adjuntos al Contrato
No Solicitud
Tipo de Modificación
Fecha de Suscripción
Estado
721942
Adición - Modificación
26/07/2022
APROBADAMODGARANTIA
723679
Adición - Prorroga - Modificación
Enviada
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2022 -- Versión: 0.4.55 - 22/07/2022 3:20:16 p.m.
Escribe aquí para buscar

REGIONAL: CASANARE
ÁREA O GRUPO: CENTRO ZONAL PAZ DE ARIPORO
CONTRATISTA: CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE
NIT O CC: 900.485.309-6
CONTRATO No: 85000812022 del 16 de Junio de 2022
VALOR TOTAL CT: $943.612.946

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO													
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
1	21422 del 15/06/2022	85922 del 17-06-2022	C-4102-1500-18-0-4102001-2	161	10	$ 181.571.910	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 181.571.910	$ -	$ -	$ 181.571.910	$ -
																			$ -	$ -
																			$ -	$ -
																			$ -	$ -
																			$ -	$ -
																			$ -	$ -
																			$ -	$ -
																			$ -	$ -
																			$ -	$ -
																			$ -	$ -
TOTAL						$ 181.571.910	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 181.571.910	$ -	$ -	$ 181.571.910	$ -

SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO
Coordinadora Centro Zonal Paz de Ariporo
Supervisora Contrato de Aporte 85000812022 del 2022

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012